



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

Condiciones carcelarias y resocialización del interno en el penal

San Judas Tadeo de Carquín, 2023

Tesis

Para optar el Título Profesional de Abogado

Autora

Gabriela Susana La Rosa Cerruche

Asesor

Dr. Wilmer Magno Jiménez Fernández

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
DR. WILMER M. JIMÉNEZ FERNÁNDEZ

Huacho - Perú

2026



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si mezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

INFORMACIÓN

DATOS DEL AUTOR (ES):		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Gabriela Susana La Rosa Cerruche	72757438	17/04/2026
DATOS DEL ASESOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
DR. Wilmer Magno Jiménez Fernández	10136141	https://orcid.org/0000-0002-1776-7481
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS – PREGRADO/POSGRADO-MAESTRÍA-DOCTORADO:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODIGO ORCID
Dr. Silvio Miguel Rivera Jimenez	15724463	https://orcid.org/0000-0002-7293-4182
Dr. Juan Carlos Jimenez Herrera	09154982	https://orcid.org/0000-0001-9996-2047
Dr. Maximo Villarreal Salome	40252721	https://orcid.org/0000-0003-1557-3138

Gabriela Susana La Rosa Cerruche

CONDICIONES CARCELARIAS Y RESOCIALIZACIÓN DEL INTERNO EN EL PENAL SAN JUDAS TADEO DE CARQUÍN, 2023

Quick Submit

Quick Submit

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trm00113460756787

Fecha de entrega

19 ene 2025, 6:22 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

19 ene 2025, 6:38 p.m. GMT-5

Nombre del archivo

TESIS_GABRIELA.pdf

Tamaño del archivo

2,0 MB

111 páginas

25.983 palabras

142.905 caracteres



Página 2 de 119 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega: trm00113460756787

20% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

• Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Exclusiones

• N° de coincidencias excluidas

Fuentes principales

1.0% Fuentes de Internet

6% Publicaciones

1.3% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N° de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitan distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problema. Un embargo, recomendamos que preste atención y lo revise.

DEDICATORIA

La presente tesis va dedicada orgullosamente a mis padres que han sido el pilar fundamental en mi formación como profesional, por brindarme la confianza, consejos, oportunidad y recursos para lograrlo.

A mi hija por ser mi motivación día a día a no rendirme y poder llegar a esta etapa de mi vida para así convertirme en su mejor ejemplo a seguir

Bach. Gabriela Susana La Rosa Cerruche

AGRADECIMIENTO

Gracias a la presente universidad José Faustino Sánchez Carrión – Escuela de derecho y ciencias políticas, Al decano y responsables que integran dicha escuela por haberme brindado la oportunidad que mi persona siga el proceso correspondiente y lograr realizar mi tesis.

A dios por la vida y el triunfo que se aproxima, a las personas que directa o indirectamente estuvieron detrás para poder observar y festejar el gran logro esperado.

Que el tiempo perduró y que en la mente de las personas que agradecí sientan orgullo que el tan grande proyecto que estuvo en mente se pudo realizar.

Bach. Gabriela Susana La Rosa Cerruche

ÍNDICE

DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	6
RESUMEN	10
ABSTRACT	11
CAPÍTULO I	13
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1 Descripción de la realidad problemática	13
CAPÍTULO II	18
MARCO TEÓRICO	18
2.1 Antecedentes de la investigación	18
CAPÍTULO III	48
METODOLOGÍA	48
3.1 Diseño metodológico	48
3.4 Técnicas para el procesamiento de la información	53
CAPÍTULO IV	54
RESULTADOS	54
4.1 Análisis de resultados	54
CAPÍTULO V	91
DISCUSIÓN	91
5.1.1 Discusión de la Hipótesis General	91
CAPÍTULO VI	97
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	97
REFERENCIAS	101

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operacionalización de variables	45
Tabla 2: Condiciones mínimas de infraestructura	53
Tabla 3: Salubridad e higiene de celdas	54
Tabla 4: Servicios básicos continuos	55
Tabla 5: Diseño y espacio del penal	56
Tabla 6: Estado de áreas comunes	57
Tabla 7: Unidad de salud en el penal	58
Tabla 8: Atención médica oportuna	59
Tabla 9: Disponibilidad de medicamentos	60
Tabla 10: Prevención en salud	61
Tabla 11: Derechos en salud penitenciaria	62
Tabla 12: Asesoría legal al interno	63
Tabla 13: Acceso a defensa legal	64
Tabla 14: Información sobre derechos	65
Tabla 15: Mecanismos de quejas legales	66
Tabla 16: Soporte en trámites legales	67
Tabla 17: Protocolos de seguridad interna	68
Tabla 18: Actuación del personal de seguridad	69
Tabla 19: Prevención de violencia	70
Tabla 20: Requisas según norma	71
Tabla 21: Ambiente seguro y estable	72
Tabla 22: Mejora psicológica del interno	73
Tabla 23: Mejora física del interno	74
Tabla 24: Práctica de nuevos valores	75
Tabla 25: Mejora en conducta social	76
Tabla 26: Valoración personal y familiar	77
Tabla 27: Proyecto de vida familiar	78
Tabla 28: Cambio positivo hacia la familia	79
Tabla 29: Revalorización del vínculo familiar	80
Tabla 30: Revaloración de normas sociales	81
Tabla 31: Práctica de normas morales	82
Tabla 32: Acatamiento de normas legales	83
Tabla 33: Preparación para reinserción social	84

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Condiciones mínimas de infraestructura	47
Figura 2: Salubridad e higiene de celdas	48
Figura 3: Servicios básicos continuos	49
Figura 4: Diseño y espacio del penal	50
Figura 5: Estado de áreas comunes	51
Figura 6: Unidad de salud en el penal	52
Figura 7: Atención médica oportuna	53
Figura 8: Disponibilidad de medicamentos	54
Figura 9: Prevención en salud	55
Figura 10: Derechos en salud penitenciaria	56
Figura 11: Asesoría legal al interno	57
Figura 12: Acceso a defensa legal	58
Figura 13: Información sobre derechos	59
Figura 14: Mecanismos de quejas legales	60
Figura 15: Soporte en trámites legales	61
Figura 16: Protocolos de seguridad interna	62
Figura 17: Actuación del personal de seguridad	63
Figura 18: Prevención de violencia	64
Figura 19: Requisas según norma	65
Figura 20: Ambiente seguro y estable	66
Figura 21: Mejora psicológica del interno	67
Figura 22: Mejora física del interno	68
Figura 23: Práctica de nuevos valores	69
Figura 24: Mejora en conducta social	70
Figura 25: Valoración personal y familiar	71
Figura 26: Proyecto de vida familiar	72
Figura 27: Cambio positivo hacia la familia	
73	
Figura 28: Revalorización del vínculo familiar	74
Figura 29: Revaloración de normas sociales	75
Figura 30: Práctica de normas morales	76
Figura 31: Acatamiento de normas legales	77
Figura 32: Preparación para reinserción social	78

RESUMEN

Objetivo:

Analizar la relación entre las condiciones carcelarias y la resocialización del interno en el Penal San Judas Tadeo de Carquín, Huaura – Lima, 2023.

Materiales y Métodos:

La investigación es de tipo básica, con un nivel correlacional y un diseño no experimental de corte transeccional. Se aplicó un enfoque cuantitativo para observar sin manipulación las condiciones penitenciarias actuales y su relación con la resocialización de los internos. La muestra estuvo conformada por 122 participantes, entre personal del penal y profesionales del ámbito judicial del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura.

Resultados:

Respecto a la hipótesis general, se obtuvo un coeficiente de correlación del 89,8%, evidenciando una relación muy alta entre las condiciones carcelarias y la resocialización del interno. A nivel específico, se halló una correlación del 89,8% con la infraestructura penitenciaria, 91,2% con la salud penitenciaria, 91,0% con la asistencia legal penitenciaria, y 89,8% con la seguridad penitenciaria.

Conclusiones:

El estudio confirma una relación significativa y positiva muy alta entre las condiciones carcelarias y el proceso de resocialización en el penal analizado. Estos hallazgos permiten evidenciar que una adecuada infraestructura, acceso a salud, asesoría legal y un entorno seguro son factores claves para lograr el objetivo resocializador de la pena.

Palabras claves: Condiciones carcelarias, resocialización, infraestructura penitenciaria, salud penitenciaria, asistencia legal, seguridad penitenciaria.

ABSTRACT

Objective:

To analyze the relationship between prison conditions and the social reintegration of inmates at the San Judas Tadeo Prison in Carquín, Huaura – Lima, 2023.

Materials and Methods:

This is a basic research study, with a correlational level and a non-experimental cross-sectional design. A quantitative approach was applied to observe current prison conditions and their relationship with inmate reintegration without any manipulation. The sample consisted of 122 participants, including prison staff and professionals from the Judicial and Prosecutor's District of Huaura.

Results:

Regarding the general hypothesis, a correlation coefficient of 89.8% was obtained, indicating a very strong relationship between prison conditions and inmate reintegration. Specifically, the correlation with prison infrastructure was 89.8%, with prison health 91.2%, with legal assistance 91.0%, and with prison security 89.8%.

Conclusions:

The study confirms a significant and strong positive relationship between prison conditions and the reintegration process in the analyzed prison. The findings demonstrate that adequate infrastructure, access to healthcare, legal support, and a secure environment are key factors in achieving the rehabilitative purpose of incarceration.

Keywords:

Prison conditions, inmate reintegration, prison infrastructure, prison health, legal assistance, prison security.

INTRODUCCIÓN

El presente estudio titulado Condiciones Carcelarias y Resocialización del Interno en el Penal San Judas Tadeo de Carquín, 2023 tiene como propósito entender mejor qué está pasando dentro de este penal y cómo esas condiciones influyen en los internos. En nuestro país, el sistema penitenciario tiene varios problemas que ya son conocidos, y por eso resulta importante analizar cómo las cosas materiales, la salud y hasta la convivencia diaria dentro del penal pueden afectar el proceso de que una persona privada de libertad pueda rehacer su vida después.

En esta investigación se revisan diferentes aspectos relacionados a las condiciones carcelarias, como por ejemplo la infraestructura del penal, el acceso a servicios básicos, la atención médica, los espacios físicos y también la existencia (o falta) de programas que ayudan a mejorar la conducta. De igual manera, se observa la forma en que se aplican los programas de resocialización y si realmente sirven para que los internos puedan prepararse para volver a la sociedad. La idea es identificar qué cosas ayudan y qué cosas dificultan que un interno pueda cambiar o mejorar durante su permanencia en el penal.

Para lograr esto se realizará una recolección de datos de manera ordenada, seguido de un análisis que permita comprender con más claridad qué tanto influyen estas condiciones en la resocialización. Se espera que los resultados puedan servir como base para plantear recomendaciones que ayuden a mejorar las condiciones dentro del penal y así aumentar las posibilidades de que los internos tengan una reinserción exitosa, reduciendo a la vez la probabilidad de que vuelvan a cometer delitos.

Este estudio se llevará a cabo de manera seria y siguiendo métodos tanto cuantitativos como cualitativos, con el fin de obtener información confiable que pueda compararse y verificarse. En conclusión, no solo se busca describir cómo afectan las condiciones carcelarias en la resocialización de los internos, sino también proponer ideas que puedan ser útiles para las autoridades penitenciarias al momento de mejorar los programas y el ambiente dentro del penal.

La autora

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

En esta investigación sobre Condiciones Carcelarias y Resocialización del Interno en el Penal San Judas Tadeo de Carquín, 2023, el problema principal que se observa es el fuerte hacinamiento y las malas condiciones en muchas cárceles del Perú, lo cual afecta directamente el proceso de cambio y mejoramiento de los internos. Para entender este problema de manera completa, es necesario analizar varios aspectos que influyen en la situación penitenciaria, tanto lo relacionado a la infraestructura como también los servicios y programas que reciben las personas privadas de libertad, ya que todo esto influye en su resocialización.

La infraestructura penitenciaria es un punto clave, porque dependiendo de cómo estén las instalaciones es el tipo de vida que llevan los internos. Cuando hay hacinamiento, espacios reducidos y poca higiene, es casi imposible que se puedan aplicar programas de rehabilitación que funcionen bien, pues los internos están limitados por el propio ambiente donde viven. Además, la falta de recursos económicos para cubrir salud, educación, talleres o actividades recreativas empeora el bienestar de los internos, y eso al final tiene impacto en qué tan preparados están para volver a la sociedad cuando cumplan su condena.

A nivel internacional existen normas, como las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela), que dicen que las cárceles deben ofrecer condiciones adecuadas y servicios básicos para asegurar que el interno pueda tener un proceso de cambio real. Sin embargo, en Perú la realidad penitenciaria muchas veces está lejos de cumplir con estas reglas, lo cual evidencia que hay una necesidad urgente de mejorar tanto las condiciones físicas como los programas sociales dirigidos a los internos.

En el Perú también existe el Decreto Supremo N.º 009-2007-JUS, que establece las funciones del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y da lineamientos sobre educación, trabajo, asistencia social y salud para los internos. Pero llevar estos principios a la práctica no siempre es fácil, y todavía hay dificultades para garantizar programas de resocialización bien organizados y con calidad. La Unidad de Asistencia Penitenciaria cumple un papel importante aquí, ya que debe encargarse de implementar actividades que ayuden al desarrollo personal y laboral de los internos, lo cual es esencial para que puedan modificar conductas negativas y prepararse para vivir nuevamente en sociedad.

La resocialización, como menciona Mendoza (2019), es un proceso complicado que depende de varios factores, entre ellos el trato que reciben los internos y las oportunidades que existan dentro del penal para que puedan desarrollar nuevas habilidades. Cada persona privada de libertad tiene capacidades que pueden fortalecerse si se trabaja con programas adecuados. Pero la eficacia de estos programas siempre depende de las condiciones físicas del penal, de los recursos disponibles y del nivel de organización que exista.

Un ejemplo de avance en este tema es el programa “Cárceles que Producen”, creado por el INPE, que busca que los internos participen en talleres productivos y aprendan habilidades laborales. Este tipo de iniciativas ayudan no solo a que los internos se ocupen en actividades útiles, sino también a su reinserción económica y social en el futuro. Sin embargo, a pesar de ser un programa positivo, todavía hay muchas limitaciones, especialmente en penales donde la sobrepoblación o la falta de recursos dificultan su aplicación adecuada.

En el caso específico del Penal San Judas Tadeo de Carquín, es importante examinar cómo las condiciones carcelarias se relacionan con el funcionamiento de los programas educativos, laborales y sociales. La infraestructura, los servicios, la organización interna y los recursos disponibles influyen directamente en el proceso de resocialización. Por eso es necesario analizar si estas condiciones realmente están permitiendo que los internos tengan un camino adecuado hacia su rehabilitación y futura reintegración en la sociedad.

Por todo lo mencionado, esta investigación busca revisar de manera detallada cómo se encuentran las condiciones dentro del Penal San Judas Tadeo de Carquín y cómo estas influyen en el proceso de resocialización. La meta es identificar los puntos donde se puede mejorar tanto el tratamiento penitenciario como la calidad de vida de los internos, para que el sistema penitenciario peruano pueda ofrecer mejores oportunidades de cambio y disminuir la reincidencia.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿De qué manera las condiciones carcelarias se relacionan con la resocialización del interno en el penal san Judas Tadeo de Carquín?

1.2.2 Problemas específicos

- a) ¿De qué manera la Infraestructura penitenciaria se relaciona con la resocialización del interno en el penal san Judas Tadeo de Carquín?

- b) ¿De qué manera la salud penitenciaria se relaciona con la resocialización del interno en el penal san Judas Tadeo de Carquín?
- c) ¿De qué manera la asistencia legal penitenciaria se relaciona con la resocialización del interno en el penal san Judas Tadeo de Carquín?
- d) ¿De qué manera la seguridad penitenciaria se relaciona con la resocialización del interno en el penal san Judas Tadeo de Carquín?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar la relación entre las condiciones carcelarias y la resocialización del interno en el penal san Judas Tadeo de Carquín.

1.3.2 Objetivos específicos

- a) Determinar la relación de la Infraestructura penitenciaria con la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín, 2023
- b) Determinar la relación de la salud penitenciaria con la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín, 2023
- c) Determinar la relación de la asistencia legal penitenciaria con la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín, 2023
- d) Determinar la relación de la seguridad penitenciaria con la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín, 2023.

1.4 Justificación de la investigación

1.4.1. Justificación teórica:

La presente investigación se justifica teóricamente en la necesidad de profundizar el conocimiento sobre los factores que influyen en la resocialización de los internos, considerando las condiciones carcelarias dentro de un contexto institucional concreto. Aporta al desarrollo del marco conceptual en torno a la función resocializadora de la pena, integrando no solo el análisis de los aspectos normativos y doctrinales del sistema penitenciario, sino también el examen de los factores materiales que determinan la calidad de vida en reclusión, como la infraestructura, el acceso a la salud, la asistencia legal y la seguridad interna.

Asimismo, se retoman y analizan distintas corrientes doctrinarias que han discutido el propósito de la pena, eligiendo como enfoque central aquella teoría que reconoce al interno como sujeto de derecho, cuya dignidad debe ser protegida aun en

contexto de privación de libertad. Esta investigación busca contribuir al fortalecimiento del enfoque resocializador propuesto por el derecho penal moderno y respaldado por el orden constitucional peruano.

1.4.2. Justificación social:

Desde un punto de vista social, esta investigación tiene bastante importancia porque se enfoca en un grupo que muchas veces ha sido olvidado por la sociedad: las personas que están dentro de una cárcel. Ellos casi nunca reciben los beneficios del desarrollo ni de la igualdad que debería existir para todos. Por eso, al analizar cómo las condiciones carcelarias influyen en el proceso de resocialización, este estudio puede ayudar a plantear cambios que realmente ayuden a que los internos tengan una recuperación más verdadera y no solo algo “de teoría”.

Al hacer este estudio en el Penal San Judas Tadeo de Carquín, se busca demostrar que es fundamental ofrecer un ambiente adecuado para que los internos puedan involucrarse en actividades educativas, laborales o psicológicas. Pero no solo eso, sino también que tengan un espacio donde puedan mejorar por sí mismos y prepararse para volver a la sociedad. De esta manera, la investigación contribuye a que el sistema penitenciario avance hacia algo más justo y humano, cumpliendo con el objetivo constitucional de que la pena no sea solo castigo, sino también una oportunidad real de cambio.

1.4.3. Justificación metodológica:

En el aspecto metodológico, este trabajo aporta un pequeño avance para futuras investigaciones que quieran seguir estudiando la relación entre las condiciones carcelarias y la resocialización, especialmente desde un enfoque más numérico o cuantitativo. La manera en que se ha organizado el método, el uso de herramientas de recolección de datos confiables y el análisis de los resultados pueden servir como una guía práctica para estudiantes, docentes o cualquier persona interesada en este tema relacionado a las cárceles.

Además, este estudio también es útil para las instituciones que forman parte del sistema de justicia y el sistema penitenciario, porque ofrece información que puede ayudar a tomar decisiones más acertadas. Con esto, se podría mejorar poco a poco las condiciones dentro de los penales y así lograr que la pena de cárcel realmente cumpla con lo que debe cumplir, que es no solo castigar, sino también apoyar en el cambio y la reintegración de las personas privadas de libertad.

1.5 Delimitaciones del estudio

1.5.1 Delimitación espacial:

El presente estudio se realizó en el Penal San Judas Tadeo, que se encuentra en el distrito Carquín, en la provincia de Huaura, región Lima. Este lugar fue elegido porque podía verse de manera directa cómo eran las condiciones de la cárcel y cómo estas cambiaban la resocialización de los internos. También, el penal tiene muchas situaciones claves para investigar, como tener acceso a necesidades básicas, los programas que se ejecutaban y la convivencia entre los prisioneros. Por todo esto, se miró un buen lugar para estudiar el problema y tener datos que mostraran la realidad de las personas sin libertad.

1.5.2 Delimitación temporal:

El análisis de la investigación se efectuó tomando como referencia el año 2024. Este periodo se escogió porque permitía revisar con claridad cómo se encontraban las condiciones del penal en ese momento y qué tan efectivos estaban siendo los programas de resocialización. Gracias a ello, los datos que se recopilaron fueron recientes para ese tiempo y representaron la situación real del Penal San Judas Tadeo de Carquín, lo cual hizo que los resultados finales fueran más útiles y aplicables para plantear mejoras.

1.6 Viabilidad del estudio

La presente búsqueda fue totalmente posible, ya que se realizó en la Cárcel San Judas Tadeo de Carquín, lugar que tenía lo necesario para hablar directamente con los presos. El establecimiento penal dio las facilidades necesarias para que ingresara el investigador, lo cual permitió ordenar las preguntas y los instrumentos dentro del plan fijado por la autoridad carcelaria. Además, el entorno supervisado de la cárcel ayudó a que los internos estuvieran disponibles y trabajaran juntos en horarios establecidos, asegurando así que el trabajo de recolección de datos se llevara a cabo sin interrupciones importantes.

En cuanto a los recursos necesitados, el estudio no requirió cosas especiales ni materiales complicados. Los instrumentos utilizados fueron formularios y fichas de registro en papel, cuya elaboración y manejo no presentaron mayores dificultades. Del mismo modo, el procesamiento de los datos se pudo realizar con programas comunes, evitando gastos adicionales y facilitando la revisión de la información.

Respecto al financiamiento, la investigación será autofinanciada en su totalidad por la investigadora. Esto incluye los gastos derivados de la impresión de los instrumentos, traslados al penal, materiales de oficina, alimentación y cualquier otro costo operativo necesario para el desarrollo del estudio, desde su inicio hasta su culminación. Esta independencia económica asegura que el proyecto avance sin retrasos ni condicionamientos externos.

En conjunto, la accesibilidad al escenario de estudio, la disponibilidad de los participantes, la simplicidad de los recursos requeridos y el autofinanciamiento garantizan que la investigación pueda ejecutarse de manera adecuada, confirmando así su plena viabilidad para el análisis de las condiciones carcelarias y la resocialización de los internos en el Penal San Judas Tadeo de Carquín, 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Investigaciones internacionales

Anaya y Dájome (2019) hicieron un trabajo para graduarse en la Universidad del Valle, en Cali – Colombia, donde analizaron cómo funcionan los programas de resocialización dentro de las cárceles del país. Su objetivo principal fue ver de qué manera estos programas tienen relación con la reincidencia de los internos, especialmente después de los cambios que se dieron con la Constitución de 1991. Ellos explican que, aunque la ley busca mejorar el sistema penitenciario, en la práctica todavía hay muchos problemas que no permiten que la resocialización se cumpla como debería.

En cuanto a la metodología, desarrollaron una investigación de tipo descriptiva, mediante la cual examinaron la normativa penitenciaria, las condiciones de reclusión y los programas de tratamiento ofrecidos en el sistema penitenciario colombiano. Este enfoque permitió identificar las limitaciones estructurales del modelo de resocialización y comprender cómo estos factores influyen en los niveles de reincidencia.

Con respecto a sus conclusiones, los autores señalaron que:

1. Los programas de resocialización implementados por el INPEC son insuficientes, pues no proporcionan a las personas privadas de libertad las herramientas educativas, laborales y formativas necesarias para adquirir nuevos conocimientos, habilidades y hábitos que faciliten su reintegración social tras recuperar la libertad.
2. El diagnóstico del sistema penitenciario colombiano evidencia que las deficiencias del tratamiento resocializador responden a la interacción de diversos factores: condiciones inadecuadas de reclusión, vulneración de derechos fundamentales, hacinamiento y la ausencia de una política penitenciaria integral que establezca objetivos claros, lineamientos de intervención y recursos suficientes. Todo ello dificulta el cumplimiento del fin resocializador previsto en la normativa nacional.

Cárcamo et al. (2017), realizaron un estudio titulado “Cárcel y reinserción social: experiencia de ex internos del sistema penitenciario cerrado residentes en Puerto Montt”, como parte de su trabajo de titulación en la Universidad Austral de Chile. En esta investigación, los autores buscaron entender, a través de los testimonios de los propios ex internos, cómo ha sido su proceso de reinserción social después de haber estado en un penal de régimen cerrado en Chile. El objetivo principal fue conocer, desde la vivencia personal de cada participante, cuáles fueron sus dificultades y experiencias al regresar a la vida en comunidad en la ciudad de Puerto Montt.

En cuanto a la metodología, desarrollaron un estudio con enfoque cualitativo y diseño no experimental, basado en entrevistas en profundidad realizadas a ex internos. Según se detalla en su trabajo, la selección de participantes se realizó mediante un muestreo por criterio, incorporando a hombres que habían cumplido un mínimo de nueve meses de condena en un recinto penitenciario cerrado y que, al momento de la investigación, se encontraban viviendo en Puerto Montt.

Respecto a sus conclusiones, los autores identificaron varios aspectos relevantes:

1. La experiencia de reinserción es compleja y llena de contradicciones. Aunque muchos ex internos consideran que su paso por prisión generó cambios personales, al regresar a la sociedad se enfrentan a condiciones que no siempre favorecen su intención de integrarse nuevamente de manera positiva.
2. Existe una brecha entre el discurso institucional y la realidad vivida dentro de las cárceles. Los testimonios recogidos revelan diferencias entre las políticas oficiales de reinserción informadas por Gendarmería y lo que realmente ocurre dentro de los recintos, especialmente en lo relacionado con el apoyo posterior a la liberación.
3. Los programas penitenciarios carecen de una adecuada articulación con la comunidad. Para que la reinserción sea efectiva, no basta con la intervención al interior del penal; se requiere también del respaldo externo —familia, redes sociales e instituciones comunitarias— que acompañe la etapa posterior a la salida.
4. La dimensión humana y la identidad de los internos deben ser consideradas. Los relatos muestran que la reinserción no solo implica recuperar un espacio social o laboral, sino también reconstruir la autoestima, la identidad y la forma en que se perciben después de su experiencia en prisión.
5. Se evidencia una falta de políticas sostenidas que garanticen la reinserción. Aunque existen programas, su continuidad y alcance dependen de cada institución, lo que genera vacíos importantes y deja sin atención varias necesidades reales de los ex internos, tanto económicas como sociales y emocionales.

2.1.2 Investigaciones a nivel nacional

Vázquez (2018) En su tesis titulada “El hacinamiento carcelario y su relación con los proyectos de reinserción social de los internos primarios menores de 29 años en el penal de Huamancaca, Huancayo – 2018”, la autora desarrolló como propósito central identificar cómo se vincula el problema del hacinamiento en el establecimiento penitenciario con las iniciativas orientadas a la reinserción social de los jóvenes internos primarios de dicho penal durante el año 2018.

En cuanto a la metodología, la investigadora empleó el método científico y desarrolló una investigación de tipo básica, con un diseño no experimental, de carácter correlacional y de corte transversal. La población estuvo conformada por 100 internos del pabellón “A” del Establecimiento Penitenciario de Huancayo, todos ellos participantes del programa CREO; razón por la cual la muestra coincidió con la totalidad de dicha población.

Respecto a sus resultados y conclusiones, Maldonado determinó lo siguiente:

1. No se halló una relación estadísticamente significativa entre el hacinamiento carcelario y los proyectos de reinserción social dirigidos a los internos primarios menores de 29 años del penal de Huamancaca. El análisis arrojó un valor de $p = 0.470$, superior al nivel de significancia de 0.05.
2. El 100% de los internos reconoció la existencia de hacinamiento, señalando que la sobrepoblación era evidente y afectaba directamente sus condiciones de vida dentro del penal.
3. El 96% de los participantes señaló que el hacinamiento repercute negativamente en los proyectos de reinserción social, indicando que la falta de espacio, la saturación de ambientes y la escasez de recursos limitan su participación adecuada en actividades educativas, laborales y de tratamiento.

Haro (2020), en su trabajo de grado titulado “El sistema penitenciario en el Perú: hacia un nuevo modelo de administración. 2018”, presentado para obtener el grado de abogado en la Universidad San Martín de Porres, planteó como propósito principal diseñar un nuevo modelo de gestión penitenciaria que facilite la reinserción social de las personas privadas de libertad, debido a que el modelo vigente no había alcanzado los resultados esperados.

En cuanto al enfoque metodológico, la investigación fue de carácter cualitativo, con un nivel descriptivo y de tipo básico. La muestra estuvo conformada por ochenta trabajadores del Sistema Nacional Penitenciario (SNP).

Respecto a los resultados, el autor llegó a varias conclusiones importantes:

1. La política pública penitenciaria vigente ha resultado insuficiente, pues no ha logrado responder adecuadamente al crecimiento de la

población carcelaria. El modelo actual no ha generado avances significativos en los procesos de rehabilitación y reinserción social. Esto se relaciona directamente con una gestión deficiente de la seguridad, el tratamiento y la atención en salud dentro de los establecimientos penitenciarios.

2. La mayoría de las prisiones presenta serias deficiencias en su infraestructura. Esta situación limita la implementación de programas de seguridad, tratamiento y salud dirigidos a la población interna, afectando de manera directa la posibilidad de obtener resultados favorables en los procesos de reintegración.
3. La evidencia analizada señala que la gestión penitenciaria no se desarrolla de manera integral. Aunque existe normativa y manuales operativos, en la práctica los esfuerzos institucionales se concentran principalmente en la vigilancia, descuidando otras áreas igualmente importantes como el tratamiento y la atención en salud.
4. Los trabajadores del INPE entrevistados indicaron que el modelo actual no ha alcanzado sus metas debido a que no prioriza adecuadamente las necesidades de seguridad, salud y tratamiento. Además, no cuenta con mecanismos presupuestales que permitan evaluar con precisión los avances en esas áreas.
5. Finalmente, el nuevo modelo de gestión propuesto por el autor busca superar estas limitaciones, enfocándose en la seguridad, el tratamiento y la salud de las personas privadas de libertad, e incorporando indicadores presupuestales que faciliten el monitoreo de su funcionamiento. Según la percepción de los entrevistados, este nuevo modelo tendría el potencial de generar los resultados esperados y contribuir de manera efectiva a la reinserción social de los internos, siempre que se logren mejoras en estas tres dimensiones.

Gaitán y Rojas (2020) realizaron una tesis llamada “El hacinamiento carcelario como vulnerador del derecho fundamental de la salud en los internos del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca”. Este trabajo, presentado en la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo para obtener el título de abogado, tuvo como objetivo averiguar si el exceso de internos en

la cárcel de Cajamarca estaba afectando el derecho a la salud de las personas que cumplen pena en ese lugar.

En cuanto a la metodología, la investigación se desarrolló bajo un enfoque participativo y un diseño transversal, lo que permitió obtener información directa del contexto penitenciario y analizarla en un momento específico del tiempo.

Respecto a los resultados, los autores arribaron a varias conclusiones relevantes:

1. Se determinó que, en términos generales, el hacinamiento carcelario vulnera el derecho fundamental a la salud. Sin embargo, en el caso del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca no se identificó hacinamiento durante el periodo de estudio, ya que en ese momento se encontraban reclusos 1,325 varones y 76 mujeres, cifra que no superaba la capacidad total del penal, que era de 1,518 internos.
2. Asimismo, se evidenció que toda persona posee el derecho fundamental a la salud, sin importar su situación legal o condición personal. Este principio es esencial dentro del sistema penitenciario, pues los internos deben contar con las condiciones mínimas que les permitan preservar su bienestar físico y mental a lo largo del cumplimiento de su condena.
3. Los datos recogidos demostraron que la capacidad del establecimiento mejoró gracias a las acciones impulsadas por el INPE, especialmente mediante la ampliación de la infraestructura. Esto permitió incrementar la cantidad de internos que pueden ser albergados sin que se produzcan situaciones de sobrepoblación, contribuyendo a mejores condiciones dentro del penal.
4. Finalmente, los autores señalaron que, debido a las restricciones establecidas por la Ley N.º 29867, que regula las actividades dentro de los establecimientos penitenciarios, los instrumentos de recolección de información se limitaron al uso de encuestas. Medios como grabaciones de audio o video no pudieron emplearse, lo cual es una limitación frecuente en este tipo de investigaciones realizadas en entornos penitenciarios.

Puente & Villa, (2020) En el estudio titulado “El tratamiento penitenciario y la reinserción social de los presos del penal de Chanchamayo durante el 2020”, presentado para obtener el grado de abogado en Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Peruana de los Andes, se planteó como objetivo principal determinar si existe una correlación entre el tratamiento penitenciario y la reinserción social de los internos del penal de Chanchamayo durante el año 2020.

En cuanto a la parte metodológica, la investigación se apoyó en métodos científicos y se planteó como un estudio básico, adecuado para el tema y sin manipulación de variables. La población estuvo formada por 766 internos del penal de Chanchamayo, en Lamésida. Para obtener la información, se aplicó una encuesta a 180 personas privadas de libertad, tanto hombres como mujeres.

1. Los resultados indicaron que no hubo una relación significativa entre el tratamiento penitenciario y la reinserción social. El análisis estadístico arrojó un chi-cuadrado de 6,96213, que fue menor al valor crítico (9,48773), y un valor p de 0,138. Esto significa que no se encontró evidencia suficiente para afirmar que el tratamiento ofrecido en la cárcel influya directamente en el proceso de reinserción de los internos participantes.
2. A pesar de ello, el estudio sí mostró datos importantes sobre las actividades dentro del penal: el 47,8 % de los internos participaba de manera constante en algún tipo de programa o tratamiento, y el 72,8 % tenía un nivel alto de socialización. Aunque estos porcentajes revelan avances en ambos aspectos, no fueron suficientes para demostrar una relación estadística clara entre el tratamiento recibido y la reinserción social.
3. En el plano teórico, Puente y Vera explican que la reinserción social implica desarrollar un conjunto de acciones que ayuden a cambiar conductas, fortalecer capacidades positivas y disminuir los factores que generan comportamientos problemáticos en los internos. Para que el tratamiento penitenciario sea realmente efectivo, las cárceles deben ofrecer oportunidades laborales, educación, capacitación técnica,

apoyo psicológico, orientación legal, atención en salud y acompañamiento espiritual. Solo si estos servicios se aplican de forma ordenada y continua, se podrá mejorar el proceso de reinserción y facilitar el retorno de los internos a la sociedad.

2.2 Bases teóricas

2.1.1 Condiciones Carcelarias

Cuando se habla de condiciones carcelarias, no solo se trata de los edificios o los ambientes del penal. En realidad, este concepto incluye muchas cosas más, como la forma en que se organizan las actividades del día a día, el trato que reciben las personas privadas de libertad y el tipo de apoyo que les ofrece la institución. También tiene que ver con si realmente se les brinda alguna oportunidad para aprender algo nuevo o mejorar su conducta. Desde hace ya varias décadas, diferentes organismos internacionales han dicho que la cárcel no debería ser solamente un lugar para encerrar, sino también un espacio donde la persona pueda cambiar y prepararse para volver a la sociedad (Naciones Unidas, 1955).

Un documento importante sobre esto son las Reglas Mandela. Estas reglas fueron aprobadas en 1955 y explican que dentro de los penales se debe respetar la dignidad humana por encima de todo. También señalan que el tratamiento penitenciario debe ayudar a que la persona desarrolle responsabilidad, seguridad en sí misma y habilidades para vivir conforme a la ley cuando recupere su libertad (Naciones Unidas, 1955). En otras palabras, la idea es que la cárcel no sea un lugar que destruya más a la persona, sino un espacio que realmente contribuya a su cambio.

En el Perú, la institución encargada de aplicar este enfoque es el INPE. Según su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado en 2007, el tratamiento penitenciario debe apoyar el desarrollo integral de los internos mediante programas educativos, laborales, de salud, asistencia social y orientación espiritual (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos [MINJUSDH], 2007). En teoría, el Estado está obligado a garantizar estas condiciones para que la resocialización pueda darse de manera adecuada.

El problema es que lo que dice la norma no siempre se refleja en la realidad. De acuerdo con informes recientes, en el sistema penitenciario peruano todavía persisten problemas como el hacinamiento, la falta de personal capacitado, el deterioro de la infraestructura y la ausencia de recursos suficientes para sostener programas de tratamiento (Defensoría del Pueblo, 2021). Todo esto afecta directamente la calidad de vida de los internos. El hacinamiento, en particular, genera estrés, enfermedades y limita el acceso a actividades educativas, laborales y terapéuticas que son fundamentales para la reinserción (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2020).

La literatura sobre el tema también reconoce que cada persona privada de libertad posee características, experiencias y motivaciones distintas que influyen en su proceso de cambio. Una perspectiva penitenciaria humanizada considera estas diferencias y diseña intervenciones adaptadas a las necesidades individuales. Esto implica proporcionar espacios de formación, apoyo psicológico, orientación social y actividades para desarrollar habilidades laborales y sociales, aspectos cruciales para la vida en libertad (Martínez & Gómez, 2019). Bajo este enfoque, el tratamiento penitenciario supera la función de custodia y se convierte en un proceso integral orientado a la transformación personal.

En consecuencia, el análisis de las condiciones carcelarias en el Perú requiere contemplar tanto la infraestructura disponible como la eficacia de los programas orientados a la resocialización. Garantizar estándares mínimos de habitabilidad y ofrecer oportunidades reales de reinserción no solo responde a los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano, sino que también contribuye a la seguridad pública. Un sistema penitenciario que facilita la reintegración social reduce la reincidencia y permite que los internos retornen a la sociedad en mejores condiciones para llevar una vida respetuosa de la ley.

Condiciones psicológicas de los internos

La atención psicológica constituye un componente esencial dentro del tratamiento penitenciario, al contribuir directamente en los procesos de adaptación, rehabilitación y reintegración social de las personas privadas de

libertad. De acuerdo con la Defensoría del Pueblo (2018), la asistencia psicológica está regulada en el artículo 92 del Código de Ejecución Penal y en los artículos 143 al 146 de su reglamento, los cuales establecen que este servicio tiene como finalidad alcanzar los objetivos del tratamiento penitenciario, promoviendo el equilibrio emocional y el desarrollo de conductas prosociales en los internos.

El apoyo psicológico tiene como finalidad ofrecer acompañamiento emocional y orientar la conducta de los internos mediante intervenciones clínicas, tanto individuales como grupales. Este tipo de atención contribuye a mejorar la convivencia dentro del establecimiento penitenciario, fortaleciendo las habilidades sociales y favoreciendo los procesos de reintegración social (Oficina del Defensor del Pueblo, 2018). Del mismo modo, los niños que permanecen en prisión junto a sus madres también reciben esta asistencia especializada, con el propósito de asegurar su adecuado desarrollo emocional y garantizar su bienestar físico y mental durante su permanencia en el entorno penitenciario.

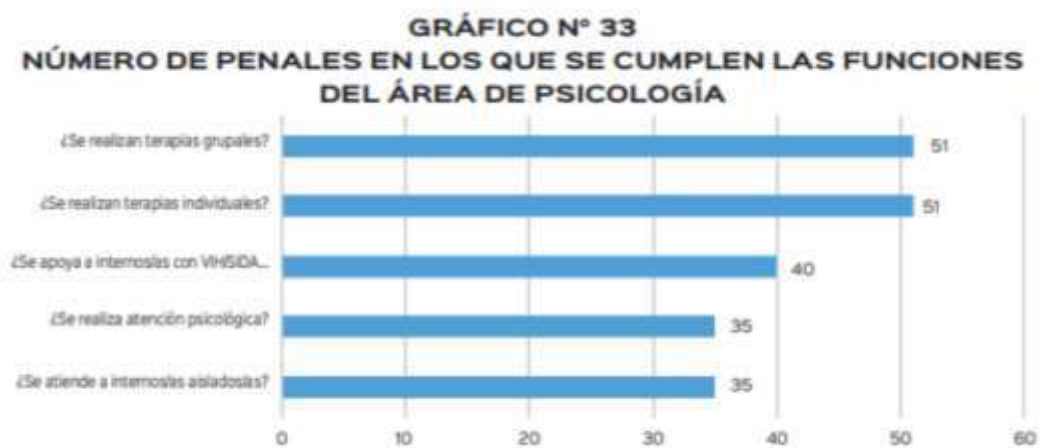
No obstante, la atención psicológica dentro de los centros penitenciarios del Perú enfrenta serias limitaciones. La Defensoría del Pueblo (2018) ha documentado diferencias significativas en la frecuencia y calidad de los servicios entre los establecimientos. En algunos penales las terapias psicológicas se ofrecen diariamente, mientras que en otros apenas se realizan de manera ocasional. Esta desigualdad afecta la continuidad del tratamiento y, en consecuencia, la eficacia del proceso resocializador.

Existen dos factores principales que explican estas deficiencias. En primer lugar, la suspensión de la atención psicológica a internos que se encuentran aislados por motivos disciplinarios, de seguridad o de salud, lo que interrumpe la continuidad del tratamiento. En segundo lugar, la escasez de personal especializado, que resulta insuficiente para atender a una población penitenciaria que supera los 90,000 internos distribuidos en 69 establecimientos penitenciarios a nivel nacional (Instituto Nacional Penitenciario [INPE], 2022). Esta situación genera sobrecarga laboral entre los profesionales de salud mental y limita la atención a casos urgentes,

dejando de lado las intervenciones preventivas y de acompañamiento sostenido.

El hacinamiento y las condiciones precarias en las cárceles agravan los problemas psicológicos de los internos, generando cuadros de ansiedad, depresión y agresividad que pueden dificultar la convivencia (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2021). En este contexto, el fortalecimiento de los programas de salud mental en los penales no solo representa una necesidad institucional, sino también una obligación del Estado para garantizar los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad.:

Figura 1: Número de Penales con servicio de psicología



Fuente: “Retos del Sistema penitenciario peruano” (p. 130), por Defensoría del Pueblo, 2018.

En un sistema penitenciario que funcione de manera adecuada, la atención a la salud mental debe ser asumida como un servicio esencial, garantizado sin importar el nivel o la ubicación del establecimiento. Este servicio cumple un rol determinante no solo en el acompañamiento clínico individual, sino también en la dinámica de convivencia dentro de la población penitenciaria, al contribuir a prevenir conflictos, reducir episodios de violencia y promover un ambiente emocionalmente estable para los internos.

No obstante, la realidad del sistema penitenciario peruano evidencia que la atención en salud mental se brinda de forma irregular y, en muchos casos, únicamente cuando el interno la solicita. Esta limitación se relaciona directamente con el hacinamiento y con la insuficiencia de profesionales

especializados, lo que dificulta cumplir siquiera con los estándares mínimos de atención continua. Mientras que un profesional de salud mental debería atender, como máximo, entre 25 y 30 internos para ofrecer un servicio adecuado, en la actualidad cada especialista tiene a su cargo un número considerablemente mayor, reduciendo la calidad, la oportunidad y la frecuencia de las intervenciones (Defensoría del Pueblo, 2019).

La Defensoría del Pueblo (2019) expone ejemplos que evidencian la magnitud de esta problemática. En el penal de varones de Iquitos, por ejemplo, se registró una población de 1,056 internos, atendida únicamente por un equipo multidisciplinario, el cual además brinda apoyo documental al penal de mujeres de la misma ciudad una vez por semana debido a la ausencia de personal de tratamiento. Una situación similar se observa en el penal de varones de Cusco, donde apenas dos asistentes sociales atienden a 2,661 internos (p. 131). Estos datos reflejan una brecha crítica entre la demanda de atención psicológica y la capacidad institucional disponible.

Esta precariedad genera consecuencias visibles en la salud mental de las personas privadas de libertad. El estrés constante, la ansiedad, los cuadros depresivos y la violencia interpersonal se intensifican en entornos donde no existen programas psicológicos sostenidos ni espacios adecuados para el acompañamiento terapéutico (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2021). Además, la sobrecarga laboral de los pocos profesionales disponibles reduce su eficacia y puede afectar su propia estabilidad emocional, generando un círculo vicioso que debilita la función rehabilitadora del sistema.

En pocas palabras, la atención de salud mental dentro de las cárceles del Perú todavía es bastante limitada. Esto pasa porque hay varios problemas que vienen desde hace tiempo, como el hacinamiento, la falta de profesionales especializados y que no existen políticas públicas completas que realmente se enfoquen en la salud mental de los internos. Por culpa de estas fallas, la psicoterapia no llega a funcionar como debería en el proceso de rehabilitación y, al final, se vuelve un reto urgente para las instituciones que manejan el sistema penitenciario.

Condiciones Educativas de los internos

La educación es un derecho básico que está en la Constitución del Perú. En los artículos 13 y 17 (1993) se dice que la educación sirve para que la persona se desarrolle de forma completa y que el Estado tiene que asegurar que todos puedan acceder a ella sin pagar. Este derecho no se pierde por estar en la cárcel, o sea, los internos siguen teniendo derecho a estudiar igual que cualquier ciudadano.

A nivel internacional también se habla bastante de esto. Por ejemplo, en las Reglas Mandela, en el artículo 77, se dice que los penales deben preocuparse por mejorar la educación de todos los internos que puedan beneficiarse, incluso la educación religiosa si es que las condiciones del país lo permiten (Naciones Unidas, 2015). Además, estas reglas señalan que hay que darle prioridad a los internos que no saben leer ni escribir, y también a los internos jóvenes, porque ellos necesitan más apoyo para desarrollar habilidades que no tuvieron afuera.

Con todo este marco legal, la educación en prisión no solo es una obligación escrita en papeles, sino que también es un tema humano y social. Cuando una persona privada de libertad accede a programas educativos, no solo aprende cosas nuevas para su vida laboral, sino que también mejora en su forma de pensar, en su manera de manejar emociones y en cómo se relaciona con otras personas. Incluso actividades más simples, como talleres o cursos recreativos, ayudan bastante en su estado emocional. Por eso se dice que la educación es uno de los pilares más importantes de la resocialización, porque ayuda a que la persona salga de la cárcel con más herramientas y no solo “cumpla su condena” sin aprender nada.

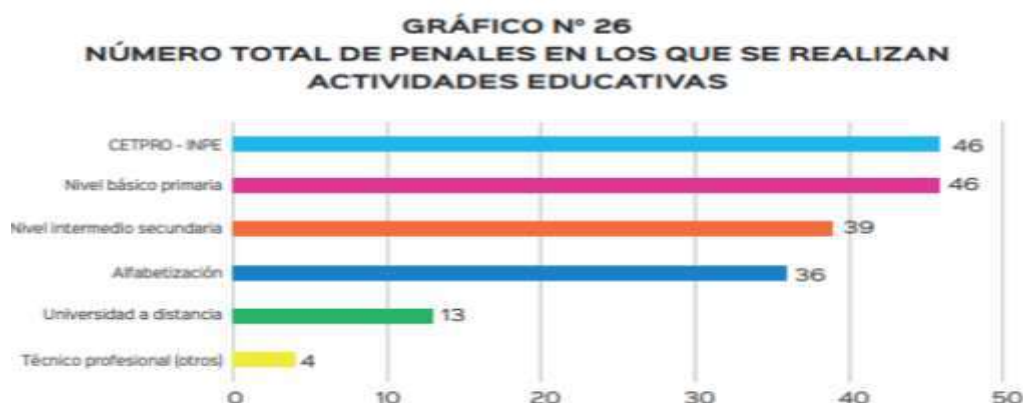
En el Perú, la normativa del INPE reconoce que estudiar es clave para rehabilitarse. Por eso se dice que todos los internos, como mínimo, deberían tener acceso a educación básica, y que también es importante fijarse en sus habilidades, intereses y lo que mejor saben hacer. La idea es que la enseñanza en la cárcel no sea solo teoría, sino algo que les sirva realmente para la vida: valores, autoestima, aprender a trabajar, aprender a vivir en comunidad, etc. (Defensoría del Pueblo, 2018).

Sin embargo, lo que pasa en la práctica es otra historia. La Defensoría del Pueblo (2019) revisó los penales del país y encontró que todavía hay bastantes

problemas para que la educación funcione bien dentro de las cárceles. De los 69 penales que existen, solo 54 fueron supervisados, y en muchos se encontraron fallas como pocos profesores, falta de materiales o espacios inadecuados.

En esos penales revisados, 46 ofrecían primaria, 39 secundaria y 36 tenían programas de alfabetización. También se vio que 46 penales contaban con talleres técnico-productivos mediante los CETPRO. Pero cuando se trata de educación superior o carreras técnicas más avanzadas, casi no hay oportunidades. En otras palabras, sí hay educación, pero todavía es limitada y no cubre todo lo que deberían recibir los internos para prepararse de verdad para cuando salgan en libertad (Defensoría del Pueblo, 2019, p. 113).

Figura 2: Número de penales con actividades educativas

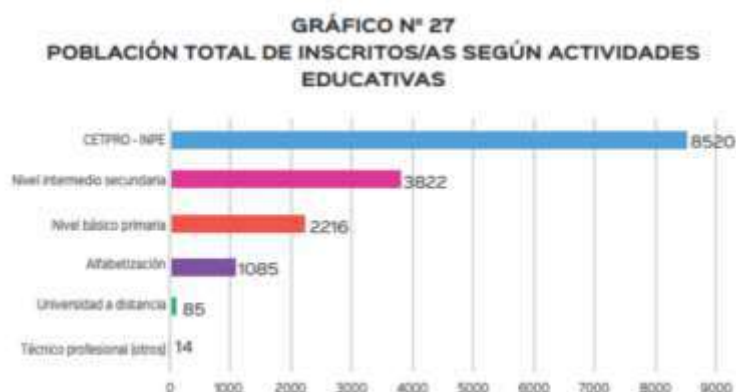


Fuente: “Retos del Sistema penitenciario peruano” (p. 112), por Defensoría del Pueblo, 2018.

Estos resultados demuestran que la oferta educativa dentro de los centros penitenciarios aún es insuficiente para atender las necesidades de la población privada de libertad. En muchos establecimientos, los recursos pedagógicos son limitados, los espacios inadecuados y el personal docente escaso, lo que dificulta el cumplimiento de los objetivos formativos.

El análisis estadístico de la Defensoría del Pueblo (2018) también revela que menos del 15% de la población penitenciaria total accede a la educación básica primaria, mientras que la participación en la educación secundaria o superior es todavía más reducida, alcanzando menos del 1% de los internos.

Figura 3: Población penitenciaria en actividades educativas



Fuente: “Retos del Sistema penitenciario peruano” (p. 113), por Defensoría del Pueblo, 2018.

Estas cifras ponen en evidencia la urgencia de fortalecer los programas educativos penitenciarios, no solo como una obligación jurídica, sino como una estrategia clave para la resocialización y la reinserción laboral de los reclusos.

En este contexto, se requiere la implementación de políticas públicas integrales que articulen los esfuerzos del Ministerio de Educación, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y otras instituciones del Estado. Dichas políticas deben orientarse a garantizar una educación inclusiva, continua y de calidad dentro de los penales, que permita reducir los índices de reincidencia delictiva y fortalecer el sentido de ciudadanía entre las personas privadas de libertad.

Condiciones laborales de los internos

El trabajo constituye un componente esencial en el proceso de reinserción social de las personas privadas de libertad. La Constitución Política del Perú (1993), en su artículo 2, establece que el trabajo es tanto un derecho como un deber, además de ser la base del bienestar social y el medio para la realización personal. Este principio no excluye a quienes se encuentran cumpliendo una condena, ya que el trabajo penitenciario no solo promueve la disciplina y la productividad, sino que también contribuye a la rehabilitación y resocialización de los internos.

En el ámbito internacional, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela) establecen que toda persona privada de libertad debe tener la oportunidad de desarrollar sus aptitudes mediante el trabajo, manteniendo contacto con el producto de sus actividades laborales. Además, estas reglas recomiendan que el trabajo penitenciario se realice en condiciones

seguras, dignas y equitativas, similares a las que rigen en el mercado laboral libre (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2015).

En la normativa nacional, el Código de Ejecución Penal refuerza esta visión al disponer que el trabajo de los internos constituye un medio para contribuir al sostenimiento de los gastos personales y familiares, así como al financiamiento parcial de su manutención dentro del establecimiento penitenciario. A través del trabajo, los reclusos pueden aportar económicamente a sus hogares y adquirir hábitos de responsabilidad y autosuficiencia que resultan cruciales para su futura reintegración social.

Sin embargo, la implementación de programas laborales en los establecimientos penitenciarios del Perú presenta limitaciones estructurales y logísticas. Si bien algunos penales promueven la elaboración de productos artesanales, como muebles de madera, tejidos o repostería, muchos otros carecen de talleres equipados o de personal técnico que oriente estas actividades. De acuerdo con los datos de la Defensoría del Pueblo (2018), en 53 penales del país se realizan actividades productivas, cifra que representa un avance, pero que aún resulta insuficiente en relación con la totalidad de establecimientos penitenciarios existentes.:

Figura 4: Número de penales con actividades laborales

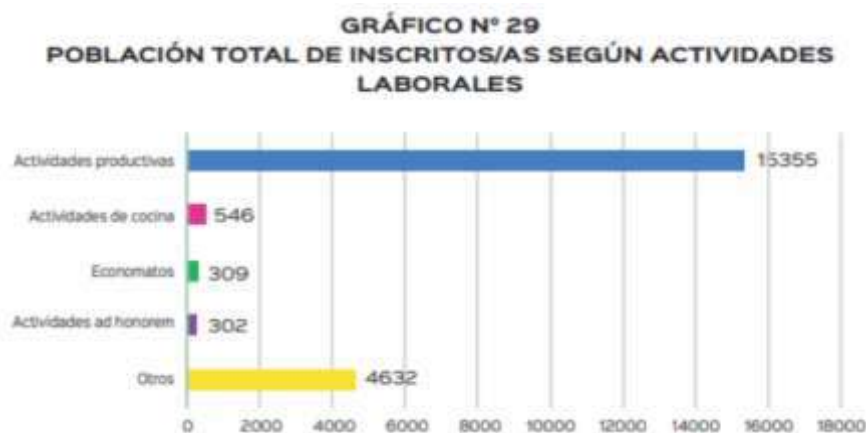


Fuente: “Retos del Sistema penitenciario peruano” (p. 116), por Defensoría del Pueblo, 2018.

El informe defensorial resalta que la ausencia de oportunidades laborales en varios establecimientos limita el proceso de resocialización, ya que el trabajo no solo

es una fuente de ingresos, sino también un elemento formativo y terapéutico. La población penitenciaria actual supera los 90,000 internos, lo que hace indispensable ampliar la cobertura de los programas laborales para garantizar un acceso equitativo y sostenido a estas oportunidades.

Figura 5: Número de internos inscritos en las actividades laborales



Fuente: “Retos del Sistema penitenciario peruano” (p. 117), por Defensoría del Pueblo, 2018.

En la Figura 5 se ve claramente que solo una parte pequeña de los internos puede participar en actividades de trabajo dentro del penal. Esto muestra una gran brecha entre lo que debería ser un programa laboral bien organizado y lo que realmente se está haciendo. Por eso, es urgente que desde el lado del Estado y las políticas públicas se tomen medidas más serias para que el trabajo dentro de las cárceles sea algo real y accesible. Estas políticas deberían centrarse en que el trabajo sea justo, que respete la dignidad de los internos y que tenga condiciones mínimas como un buen espacio físico, seguridad, supervisión técnica y capacitaciones que de verdad les enseñen algo útil.

Además, el trabajo en prisión no es solo para “producir” o estar ocupados; tiene un impacto bien grande en cómo se sienten los internos. Cuando una persona privada de libertad tiene acceso a un trabajo, normalmente baja su estrés, mejora su autoestima, aprende a relacionarse mejor con los demás y hasta encuentra un motivo para seguir esforzándose durante su condena. Hay estudios que muestran que trabajar mientras uno está preso reduce la posibilidad de volver a cometer delitos y ayuda

bastante cuando llega el momento de reinserirse en la sociedad (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2020).

Por eso, cuando no hay programas laborales suficientes o están mal organizados, no solo se afecta el desarrollo personal de los internos, sino que también se debilita todo el objetivo de la resocialización, que se supone que es uno de los pilares del sistema penitenciario. En otras palabras, sin oportunidades de trabajo reales dentro de los penales, es mucho más difícil que los internos puedan prepararse para una vida diferente cuando recuperen su libertad.

Finalmente, cabe recordar que los datos analizados por la Defensoría del Pueblo corresponden a periodos previos a la pandemia por COVID-19, contexto que agravó las condiciones estructurales del sistema penitenciario. Durante ese periodo se evidenció con mayor claridad el hacinamiento, la falta de medidas de bioseguridad y la reducción de actividades productivas, lo que afectó directamente la continuidad de los programas laborales y el bienestar general de la población carcelaria.

En suma, aunque el trabajo penitenciario representa un instrumento clave de rehabilitación, el sistema carcelario peruano aún enfrenta serias limitaciones en materia de infraestructura, cobertura y gestión. La consolidación de políticas sostenibles que garanticen el acceso igualitario al trabajo digno dentro de los establecimientos penitenciarios constituye un reto pendiente para lograr una verdadera reinserción social efectiva.

Condiciones de hacinamiento de los internos

El fenómeno del hacinamiento penitenciario constituye uno de los principales problemas estructurales del sistema carcelario peruano, el cual se ha visto agravado en los últimos años, particularmente durante la pandemia de la COVID-19. Esta crisis sanitaria no solo evidenció las deficiencias del sistema de salud, sino también las falencias del sistema penitenciario en materia de infraestructura, atención médica y condiciones humanas básicas (Defensoría del Pueblo, 2020).

El Perú, al igual que muchos países del mundo, atravesó una situación crítica durante la pandemia del SARS-CoV-2, afectando gravemente a la población penitenciaria, considerada una de las más vulnerables debido al confinamiento y la limitada capacidad de los establecimientos para garantizar condiciones de salubridad y distanciamiento físico (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2020). Según

el Instituto Nacional Penitenciario (INPE, 2020), el país cuenta con 69 establecimientos penitenciarios que albergan a más de 90 000 internos, cifra que supera considerablemente la capacidad instalada.

El hacinamiento carcelario se caracteriza por la presencia de una población penitenciaria que excede ampliamente la capacidad instalada de los establecimientos, generando una imposibilidad material de albergar a los internos en condiciones dignas y seguras. Esta situación repercute de manera directa en la calidad de vida de las personas privadas de libertad, afectando derechos esenciales como la salud, la integridad física y psicológica, así como la dignidad humana, los cuales deben ser garantizados por el Estado incluso en contextos de privación de libertad (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2019).

Desde una perspectiva jurídica y humanitaria, el hacinamiento constituye no solo un déficit estructural o un problema de gestión penitenciaria, sino también una vulneración clara y sistemática de los derechos humanos. Tal como sostienen Cid y Larrauri (2021), la pena privativa de libertad tiene como única finalidad restringir la movilidad del individuo, pero no justificar la disminución o afectación de otros derechos fundamentales. Cuando las condiciones de reclusión no alcanzan los estándares mínimos establecidos internacionalmente, el encierro se transforma en un castigo adicional que deshumaniza a las personas internas, agrava su vulnerabilidad y debilita los objetivos de reinserción social del sistema penitenciario. En este sentido, el hacinamiento no solo evidencia fallas estructurales, sino también la necesidad urgente de reformas que garanticen el respeto irrestricto de la dignidad humana dentro de los establecimientos penitenciarios.

El 15 de marzo de 2020, el Gobierno del Perú declaró el estado de emergencia nacional debido a la expansión del virus de la COVID-19, estableciendo medidas de aislamiento y distanciamiento social (Presidencia del Consejo de Ministros, 2020). No obstante, tales medidas resultaron imposibles de implementar dentro de los penales del país. Las limitaciones estructurales impidieron cumplir con los protocolos sanitarios, generando un contexto de alto riesgo de contagio y de violación de derechos fundamentales.

De acuerdo con el Instituto Nacional Penitenciario (INPE, 2020):

En febrero de 2020, el sistema penitenciario registró un total de 129 115 individuos bajo su responsabilidad. De este grupo, 96 870 permanecían recluidos en centros penitenciarios por órdenes judiciales de detención o por cumplir penas privativas de libertad. Los 32 245 restantes se encontraban en establecimientos de medio libre, ya sea por cumplir sanciones no privativas de libertad, por medidas alternativas al encarcelamiento o por acceder a regímenes de semilibertad o liberación condicional (p. 4).

En tan solo un año, la población penitenciaria creció de forma acelerada, alcanzando cifras que sobrepasan en más del 140 % la capacidad real de los centros penitenciarios (INPE, 2021). A pesar de la existencia de beneficios penitenciarios, como la semilibertad o la liberación condicional, la situación continúa siendo alarmante, ya que el número de internos sigue en aumento, mientras que la capacidad de los establecimientos permanece prácticamente inalterada.

Diversos estudios (Defensoría del Pueblo, 2021; Human Rights Watch, 2022) señalan que la sobrepoblación carcelaria en el Perú ha generado un deterioro significativo de las condiciones de vida, afectando la alimentación, el acceso al agua potable, la atención médica y la posibilidad de recibir programas de rehabilitación y reinserción social. De este modo, el hacinamiento no solo obstaculiza los fines resocializadores de la pena, sino que también reproduce un ciclo de exclusión y vulnerabilidad dentro del sistema penal.

En conclusión, el problema del hacinamiento en las cárceles peruanas sigue siendo uno de los principales retos para el sistema penitenciario. Aunque el Estado tiene la responsabilidad de asegurar que toda persona privada de libertad sea tratada con dignidad, las condiciones actuales muestran que aún queda mucho por mejorar. Para afrontar esta situación, es necesario impulsar políticas públicas que promuevan alternativas a la prisión, reforzar y ampliar la infraestructura penitenciaria, y garantizar la ejecución real de programas de rehabilitación que permitan a los internos reincorporarse a la sociedad. Solo con medidas sostenidas y una gestión penitenciaria más humana será posible reducir el hacinamiento y mejorar las condiciones de vida dentro de los establecimientos penales.

Derechos humanos: marco normativo

El respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario constituye la base fundamental para garantizar la dignidad de las personas privadas de libertad y promover su efectiva resocialización. Si bien el encarcelamiento implica la restricción del derecho a la libertad, no significa la pérdida de los derechos inherentes a la persona humana. Tal como establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH, 1948), toda persona tiene derecho a un trato digno y humano, sin distinción alguna, incluso al encontrarse bajo custodia del Estado.

En el contexto peruano, las condiciones carcelarias presentan serias deficiencias estructurales que dificultan el cumplimiento del mandato constitucional de rehabilitar al interno. La Constitución Política del Perú (1993), en su artículo 139 inciso 21, dispone que “el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”. Sin embargo, en la práctica, las condiciones de vida en los establecimientos penitenciarios distan mucho de favorecer dicho objetivo.

El hacinamiento, la falta de acceso a servicios básicos, las deficiencias en infraestructura y la escasez de programas educativos y laborales impiden que las cárceles cumplan una función resocializadora (Defensoría del Pueblo, 2021). Según el Instituto Nacional Penitenciario [INPE] (2020), la población penitenciaria alcanzó los 96,870 internos reclusos, pese a que la capacidad total de los establecimientos no supera las 50,000 plazas. Esta sobrepoblación, superior al 90 %, genera un entorno degradante, contrario a los estándares internacionales establecidos por las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela) (Naciones Unidas, 2015), las cuales establecen que toda persona privada de libertad debe disponer de un espacio físico, higiene, alimentación, atención médica y actividades de reinserción adecuadas.

La resocialización del interno —entendida como el proceso mediante el cual el individuo desarrolla competencias y valores que faciliten su reintegración positiva en la sociedad— requiere un entorno que fomente el respeto, la educación, el trabajo y la salud mental. No obstante, las condiciones penitenciarias actuales, marcadas por el hacinamiento, la violencia y la falta de recursos, obstaculizan gravemente ese proceso (Defensoría del Pueblo, 2018). En lugar de promover la reinserción, las cárceles terminan reproduciendo dinámicas de exclusión y marginación que dificultan la reincorporación del penado al entorno social.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH, 1997) señala que la privación de libertad debe llevarse a cabo de forma humana y con un enfoque orientado a la reinserción social. Para lograrlo, es indispensable asegurar que las personas privadas de libertad tengan acceso a la educación, al trabajo y a apoyo psicológico. En la misma línea, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) establece que los Estados están obligados a garantizar estos derechos para todos, incluidos quienes se encuentran en centros penitenciarios.

No obstante, la ausencia de políticas penitenciarias sostenidas y la fragilidad del sistema carcelario dificultan la puesta en marcha de programas efectivos de reintegración. La Defensoría del Pueblo (2021) advierte que menos del 30% de los internos participa en actividades educativas o de formación laboral, y que la atención psicológica y médica resulta insuficiente. Esta situación genera un ciclo de exclusión y reincidencia, en el cual las personas que recuperan su libertad no solo enfrentan estigmatización social, sino también la falta de apoyo estatal para iniciar un proceso real de reinserción.

En este escenario, la reintegración no puede entenderse únicamente como una responsabilidad individual; es un compromiso que deben asumir tanto el Estado como la sociedad. Esto implica promover un entorno penitenciario que respete los derechos humanos, garantice la dignidad de los internos y brinde oportunidades equitativas. En su informe de 2018, la ACNUDH remarcó que todas las políticas penitenciarias deben estar guiadas por los derechos humanos para asegurar que las penas se ejecuten de forma humana y orientada a la rehabilitación integral.

En conclusión, las condiciones carcelarias inadecuadas en el Perú representan uno de los principales obstáculos para la resocialización del interno. El Estado, como garante del respeto de los derechos humanos, tiene la obligación de mejorar la infraestructura penitenciaria, reducir el hacinamiento y asegurar el acceso a programas educativos, laborales y de salud integral. Solo a través de un sistema penitenciario humano y rehabilitador podrá cumplirse el verdadero fin de la pena: la reintegración social del individuo y la reconstrucción de su vínculo con la comunidad.

2.2.2 Resocialización del interno

A nivel normativo, la Constitución Política de 1993, en su artículo 139 inciso 22, establece que el régimen penitenciario tiene como finalidad la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad. Esta disposición refleja que la pena no se limita únicamente a castigar, sino que contiene un propósito más amplio y humano: que la persona privada de libertad pueda modificar patrones negativos de conducta y finalmente reintegrarse a la comunidad.

Este enfoque constitucional evidencia que la sanción penal posee un carácter multifuncional. Por un lado, busca garantizar el orden social mediante la imposición de la pena; pero, por otro, fija como objetivo esencial que el interno tenga acceso a oportunidades que favorezcan su transformación personal. La educación, la capacitación laboral, el fortalecimiento de valores y el acompañamiento psicológico son elementos clave de ese proceso.

La idea central es que el tratamiento penitenciario contribuya a que el individuo pueda reeducarse, lo cual implica un proceso de reflexión y cambio interno; pueda rehabilitarse, es decir, adquirir las herramientas para desenvolverse adecuadamente; y finalmente reinsertarse, logrando retomar su vida social sin reincidir en conductas delictivas.

En consecuencia, la resocialización no es un acto inmediato, sino un camino progresivo en el que el Estado, a través de sus instituciones penitenciarias, debe garantizar condiciones mínimas que hagan viable ese proceso. Sin embargo, esta finalidad se ve frecuentemente afectada cuando las condiciones carcelarias son deficientes, ya sea por el hacinamiento, la falta de infraestructura, la escasez de programas de tratamiento o la ausencia de un enfoque humanizador. Todos estos factores pueden limitar seriamente la posibilidad real de que el interno logre un cambio positivo durante su permanencia en el penal.

Así, la resocialización se reconoce como un derecho y, al mismo tiempo, como una obligación del Estado, que debe proporcionar un entorno adecuado para que el interno pueda reconstruir su proyecto de vida y retornar a la sociedad como un ciudadano útil y respetuoso de las normas.

Martinez, (2013) menciona que:

Comprender la resocialización de una persona privada de libertad exige, primero, tener claridad sobre el significado de la socialización. Este proceso

implica la adquisición de pautas, conductas y normas que permiten a un individuo desenvolverse dentro de la comunidad a la que pertenece. Cuando dichas conductas se desvían y afectan bienes jurídicos protegidos, surge la necesidad de aplicar estrategias de resocialización orientadas a reintegrar al individuo a la vida social de manera adecuada. (p. 75)

A partir de esta consideración, la resocialización se convierte en un fin trascendental, que permite reintegrar a la sociedad a individuos que han delinquido y se encuentran reclusos en instituciones penitenciarias, pero a diferencia de la visión penal, esto es criticado básicamente porque no siempre es posible la resocialización plena de los presos, por lo que es importante que evalúen, como sugieren los autores anteriores, que existe un proceso de aprendizaje para que los reclusos puedan funcionar nuevamente en la sociedad.

Al respecto, Simone, (2014) En su estudio, el autor sostiene que:

La reintegración social de las personas privadas de libertad es fundamental, pues su retorno a la convivencia comunitaria, una vez cumplida la sanción, puede generar efectos positivos para la sociedad. Advierte que, si este enfoque es desatendido, el sistema penitenciario corre el riesgo de transformarse en un espacio que agrava los problemas existentes, promoviendo la reincidencia y el desarrollo de comportamientos delictivos más complejos, lo cual termina representando un mayor costo para la colectividad. (p. 81)

2.4 Definición de términos básicos

Asistencia penitenciaria

La asistencia penitenciaria puede entenderse como el conjunto de apoyos que el Estado debe brindar a toda persona que atraviesa un proceso de privación de libertad, ya sea dentro de un establecimiento penitenciario o en etapas posteriores, como la libertad condicional o la libertad definitiva. Esta asistencia no se limita solo al interno, sino también alcanza a su familia, ya que el encarcelamiento genera impactos emocionales, sociales y económicos que pueden afectar su entorno cercano. El propósito central de esta ayuda es acompañar al interno en la resolución de dificultades derivadas de su situación penitenciaria y ofrecerle soporte social para evitar que la desintegración familiar, el abandono o la exclusión afecten su proceso de rehabilitación. En términos

prácticos, esta asistencia puede incluir orientación psicológica, apoyo social, asesoría legal, acceso a salud, programas de capacitación o mediación familiar, entre otros

Clasificación penitenciaria

La clasificación penitenciaria se refiere al proceso mediante el cual la administración penitenciaria evalúa a cada persona condenada y determina en qué tipo de régimen o establecimiento debe cumplir su pena. Esta clasificación no es arbitraria; se basa en criterios como la personalidad del interno, su historia familiar y social, sus antecedentes delictivos, la gravedad del delito cometido, el tiempo de condena y las posibilidades de lograr una adecuada reintegración social. En función de estos aspectos, el sistema penitenciario asigna al condenado a uno de los niveles establecidos: primer, segundo o tercer grado, o libertad condicional. Cada nivel implica un tipo distinto de control, supervisión y beneficios. Este sistema busca garantizar que el interno se ubique en un entorno penitenciario acorde con su comportamiento, sus necesidades y su grado de avance en el proceso de resocialización, lo cual contribuye a un tratamiento más efectivo y seguro

INPE

El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es la institución del Estado peruano encargada de administrar y supervisar todo el sistema penitenciario del país. Funciona como un organismo público descentralizado adscrito al sector Justicia, con personalidad jurídica propia y autonomía para gestionar sus recursos económicos, técnicos, administrativos y financieros. Su labor se desarrolla dentro del marco legal establecido por el Código de Ejecución Penal y su reglamento. Entre sus funciones esenciales se encuentran la conducción de los establecimientos penitenciarios, la implementación de programas de tratamiento para los internos, la garantía de sus derechos básicos, el control de la seguridad penitenciaria y la coordinación con otras entidades estatales para promover políticas penitenciarias integrales. En resumen, el INPE es la entidad que articula y ejecuta todas las acciones relacionadas con el cumplimiento de las penas privativas de libertad en el Perú.

Resocialización.

La resocialización es un proceso profundo que se inicia desde el momento en que el condenado ingresa a la prisión. Su finalidad es promover cambios significativos en la conducta, la forma de pensar y la capacidad de relacionarse del interno, de modo que pueda vivir en sociedad sin reincidir en conductas delictivas. Para ello, interviene un

equipo multidisciplinario conformado por psicólogos, trabajadores sociales, educadores, profesionales de salud, entre otros, quienes trabajan de forma coordinada con el personal penitenciario. Este proceso requiere la participación voluntaria del interno, ya que implica reconocer la responsabilidad sobre los actos cometidos, entender sus causas y asumir las consecuencias que estos generaron tanto en su vida como en su familia y la sociedad. La resocialización, por tanto, no solo busca corregir o modificar comportamientos, sino fortalecer habilidades personales, sociales y laborales que permitan una reintegración positiva una vez que el interno recupere su libertad.

Régimen Penitenciario

El régimen penitenciario hace referencia al conjunto de reglas y procedimientos que regulan todo el ciclo de vida del interno dentro del sistema penal: desde su ingreso al establecimiento penitenciario, las etapas de cumplimiento de su condena y las disposiciones necesarias para su salida. Estas normas establecen cómo debe desarrollarse la convivencia dentro de la cárcel, qué obligaciones y derechos tienen los internos, cuáles son los mecanismos de disciplina, qué actividades pueden realizar, cómo se organizan los programas de educación, trabajo y salud, y cuáles son los requisitos para acceder a beneficios penitenciarios. En esencia, el régimen penitenciario define el funcionamiento interno de las cárceles y busca garantizar tanto el orden y la seguridad como el respeto de la dignidad y la integridad de las personas privadas de libertad.

Reinserción.

La reinserción constituye el fin último del cumplimiento de una pena privativa de libertad. Más allá de la sanción, este objetivo implica que la persona que ha estado en prisión pueda regresar a la sociedad y asumir una vida respetuosa de la ley, integrándose de forma productiva a su comunidad. La reinserción supone que el interno ha atravesado un proceso de transformación personal que le permite adoptar nuevos hábitos, valores y herramientas que faciliten su convivencia pacífica en sociedad. Para que sea efectiva, no solo depende del trabajo realizado dentro del establecimiento penitenciario, sino también del apoyo social y comunitario posterior, como oportunidades laborales, acompañamiento psicológico, fortalecimiento familiar y ausencia de estigmatización social. La reinserción, por tanto, no es solo una meta para el individuo, sino un beneficio para la sociedad al contribuir a la reducción de la reincidencia y la construcción de entornos más seguros.

2.5 Hipótesis de investigación

2.6.1 Hipótesis general

Las condiciones carcelarias tienen relación con la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín, 2023.

2.6.2 Hipótesis específicas

- a) La Infraestructura penitenciaria tiene relación con la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín, 2023
- b) La salud penitenciaria tiene relación con la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín, 2023
- c) La asistencia legal penitenciaria tiene relación con la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín, 2023
- d) La seguridad penitenciaria tiene relación con la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín, 2023.

2.6 Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de variables.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
Condiciones carcelarias	Las condiciones carcelarias se refieren al conjunto de circunstancias físicas, sociales, de seguridad y de tratamiento que experimentan los internos dentro de una institución penitenciaria. Incluyen aspectos como la infraestructura de las instalaciones, la calidad de los servicios básicos (alimentación, salud, educación, entre otros), el acceso a actividades recreativas y laborales, el respeto a los derechos humanos, el tratamiento penitenciario ofrecido, la seguridad dentro del recinto, y las relaciones interpersonales entre internos y con el personal penitenciario. En	Infraestructura penitenciaria	-Calidad de servicios básicos (alcantarillado, energía y agua) -Capacidad de albergue Cumplimiento de normas técnicas	1-5
		Salud penitenciaria	-Atención integral de salud (controles y emergencias). - Saneamiento.	6-11
		Asistencia legal penitenciaria	-Ejercicio de defensa	12-15

	resumen, las condiciones carcelarias abarcan todos los aspectos que influyen en la vida diaria y el bienestar de los reclusos en prisión.			
		Seguridad penitenciaria	-Bienestar -Resguardo	16-20
Resocialización del interno	La resocialización del interno es un proceso mediante el cual se busca preparar y apoyar a los individuos que han sido privados de su libertad para que puedan reintegrarse de manera exitosa a la sociedad una vez cumplida su condena. Este proceso implica proporcionarles herramientas y oportunidades para adquirir habilidades laborales, educativas, sociales y emocionales que les permitan llevar una vida productiva y respetuosa de la ley después de su liberación. Además, la resocialización busca fomentar la toma de conciencia sobre las causas que llevaron al individuo a cometer delitos y promover un cambio de actitud y comportamiento que favorezca su reinserción social positiva.	Asistencia	Plan de tratamiento individual Fortalecimiento de habilidades y competencias Orientación personal y familiar Superación de carencias	1-6
		Formación	Reforzamiento de patrones conductuales y sociales Proyecto de vida Capacitación	7-10
		Integración social	- Opción laboral -Atención integral en redes de servicio -Oportunidad de ingresos a través de proyectos productivos	11-14

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Diseño metodológico

Este estudio se clasifica como no experimental, ya que no se manipularon las condiciones del entorno penitenciario ni el programa de socialización aplicado en el penal San Judas Tadeo de Calkins. A diferencia de un diseño experimental —donde se interviene deliberadamente sobre las variables para observar sus efectos—, en este caso solo se describió y analizó la realidad existente, sin introducir cambios en las circunstancias en las que se presentaron las variables de interés. Del mismo modo, no se trabajó con grupos de control ni con grupos experimentales, lo que confirma el carácter observacional del estudio (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

Respecto del diseño metodológico, la investigación adoptó un enfoque transversal, ya que la recolección y el análisis de los datos se realizaron en un único momento durante el año 2023. Este tipo de diseño permite examinar las condiciones penitenciarias y el proceso de socialización de los internos tal como se presentan en el periodo estudiado, sin necesidad de un seguimiento prolongado. Dado que no permite establecer relaciones de causalidad, su alcance se limita a describir y relacionar variables dentro de un intervalo específico de tiempo (Creswell, 2014). A partir de este enfoque, el estudio examina cómo las condiciones carcelarias pueden influir en los procesos de rehabilitación sin intervenir en ellos.

La elección de un diseño correlacional no experimental responde al interés de explorar la relación existente entre las condiciones del establecimiento penitenciario y los procesos de rehabilitación. Este tipo de diseño resulta pertinente cuando las variables no pueden modificarse por motivos éticos o prácticos, pero es necesario identificar patrones o asociaciones entre ellas. Como señala Arnett (2014), los estudios correlacionales permiten comprender cómo interactúan distintos factores en escenarios donde la manipulación resulta inviable. En este caso, el interés se centra en identificar cómo aspectos como el espacio físico, los recursos disponibles o la atención psicológica afectan el desarrollo de los programas de rehabilitación.

El concepto central de la investigación es la rehabilitación, entendida como el proceso mediante el cual los internos se preparan para reinsertarse en la sociedad. Goffman (1961) sostiene que las posibilidades de rehabilitación dependen, en gran medida, de las condiciones

que los reclusos experimentan durante su permanencia en prisión. Así, el entorno penitenciario —considerado tanto en sus aspectos materiales como en sus dinámicas humanas— cumple un rol determinante en la efectividad de los programas de intervención, cuyo propósito es generar cambios positivos en la conducta y en la forma de afrontar la vida en libertad.

Con este estudio se busca aportar información relevante sobre la relación entre el entorno penitenciario y los procesos de rehabilitación. Si bien las limitaciones del diseño no permiten establecer causalidad, los hallazgos ofrecerán un punto de partida para investigaciones futuras más amplias, orientadas a comprender de manera más profunda cómo las condiciones carcelarias influyen en la reintegración social a largo plazo. Además, los resultados permitirán sugerir mejoras que contribuyan al fortalecimiento del sistema penitenciario y de las políticas orientadas a la reinserción.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

Para Hernández et al. (2010, p. 174), la población en una investigación se entiende como el conjunto de individuos, elementos o casos que comparten características comunes y que son relevantes para responder al problema de estudio. En este trabajo, la población está conformada por distintos grupos vinculados al sistema penitenciario y judicial relacionados con el Penal San Judas Tadeo de Carquín.

En primer lugar, se considera al personal del establecimiento penitenciario, integrado por 30 trabajadores que participan directamente en la administración, supervisión y funcionamiento cotidiano del penal. Su experiencia y conocimiento del entorno carcelario permiten obtener información precisa sobre las condiciones de reclusión y las acciones orientadas a la resocialización.

En segundo lugar, se incluyen a los operadores de justicia del Distrito Judicial de Huaura, conformado por 35 jueces y 35 fiscales. Su participación es clave para comprender el marco judicial que regula la ejecución penal, el tratamiento penitenciario y el impacto de las decisiones judiciales en los procesos de rehabilitación.

Finalmente, se incorpora a 50 abogados del mismo distrito judicial, quienes cumplen un rol fundamental en la defensa y acompañamiento legal de las personas privadas de libertad. Sus aportes permiten identificar cómo los

factores jurídicos, los procedimientos y las políticas públicas influyen en las posibilidades reales de reinserción social.

En conjunto, la población total asciende a 150 participantes, cuyas perspectivas profesionales permitirán obtener una visión completa sobre las condiciones carcelarias en el Penal San Judas Tadeo de Carquín y su relación con la resocialización de los internos.

3.2.2 Muestra

La muestra es una porción representativa de la población, cuya característica principal es que debe ser objetiva y reflejar fielmente las características esenciales de la población total. De esta manera, los resultados obtenidos de la muestra podrán ser generalizados a todos los elementos que conforman dicha población (CarrascoDíaz, 2006, p. 237). Es importante resaltar que la selección de la muestra debe ser lo suficientemente representativa para garantizar que los hallazgos del estudio sean aplicables a la totalidad de la población.

En este caso, para la tesis titulado Condiciones Carcelarias y Resocialización del Interno en el Penal San Judas Tadeo de Carquín, 2023 , la muestra ha sido seleccionada mediante un muestreo probabilístico aleatorio simple. Este tipo de muestreo asegura que cada miembro de la población tenga la misma probabilidad de ser seleccionado, lo que facilita que la muestra sea representativa y permita obtener resultados que reflejen con mayor precisión la realidad del total de la población.

La muestra está compuesta por un total de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario San Judas Tadeo como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura. El procedimiento estadístico seguido para determinar la muestra se basó en el cálculo del tamaño adecuado para asegurar la confiabilidad y validez de los resultados, teniendo en cuenta el margen de error aceptable y el nivel de confianza requerido para las conclusiones del estudio. A través de este procedimiento, se garantiza que la muestra seleccionada sea representativa de la población total y que los resultados obtenidos puedan ser generalizados de manera efectiva.

a) Fórmula para calcular la muestra inicial

$$\text{Fórmula: } n = \frac{Z^2 \cdot Pq}{E^2}$$

Donde:

n = Muestra inicial.

Z = Nivel de confianza.

p = Probabilidad de éxito.

q = Probabilidad de fracaso.

E = El error o nivel de precisión.

b) Parámetros estadísticos empleados son:

$$Z = 0.96$$

$$p = 0.60$$

$$q = 0,40$$

$$E = 0,04$$

c) Fórmula para calcular la muestra ajustada:

$$n_0 = \frac{n}{1 + \frac{n-1}{N}}$$

Donde:

n_0 = Muestra ajustada.

n = Muestra inicial.

N = Población.

d) Fórmula para calcular las submuestras, es decir las muestras de ciclo de estudio.

$$S_n = \frac{SN}{N} (nt)$$

Donde:

N_s = Submuestra.

SN = Subpoblación.

N = Población

nt = Muestra total.

El cálculo de la muestra se lleva a cabo con el objetivo de asegurar que la representación de los diferentes grupos dentro de la población sea adecuada, garantizando que los resultados obtenidos puedan ser generalizados a toda la población de internos, personal y profesionales del sistema judicial relacionados con el Penal San Judas Tadeo de Carquín. Este enfoque metodológico asegura que cada individuo de la población, sin importar su rol específico dentro del sistema penitenciario o judicial, tenga la misma probabilidad de ser seleccionado, lo que contribuye a la validez y representatividad de los resultados del estudio.

De esta manera, se busca que la muestra refleje de manera fiel las características y condiciones de toda la población involucrada, permitiendo que las conclusiones derivadas del estudio sean aplicables a todos los elementos que componen dicha población. Al emplear un muestreo probabilístico aleatorio simple, se garantiza que la selección sea objetiva y equitativa, favoreciendo la obtención de datos más confiables y generales que permitan evaluar las condiciones carcelarias y los procesos de resocialización en el contexto del penal.

3.3 Técnicas de recolección de datos

Escala de Likert.

En este estudio se utilizará la escala de Likert como instrumento de recolección de datos, con el fin de conocer las percepciones y actitudes de los internos, del personal penitenciario y de los operadores de justicia (jueces, fiscales y abogados) respecto a las condiciones del Penal San Judas Tadeo de Carquín y su influencia en el proceso de rehabilitación. Este tipo de escala es ampliamente empleada en la investigación social porque permite medir con precisión opiniones, creencias y niveles de acuerdo frente a distintos aspectos relacionados con las variables de estudio.

El cuestionario estará compuesto por una serie de afirmaciones vinculadas a elementos clave del entorno penitenciario, como las condiciones físicas y emocionales dentro del penal, la disponibilidad de recursos para los internos y la percepción de la efectividad de los programas de rehabilitación. Los participantes deberán indicar su

nivel de acuerdo utilizando una escala de cinco puntos, que va desde “totalmente de acuerdo” hasta “totalmente en desacuerdo”. Esta estructura facilita captar matices en las percepciones y permite un análisis más detallado de las actitudes de los diferentes grupos involucrados.

El uso de la escala Likert resulta adecuado por su claridad, facilidad de comprensión y capacidad para generar datos cuantificables y comparables entre los distintos participantes. Estas características garantizan una recolección de información consistente y fortalecen la confiabilidad del estudio.

Las respuestas obtenidas serán analizadas mediante técnicas cuantitativas, lo que permitirá identificar tendencias y patrones de opinión entre los internos, el personal del penal y los profesionales del sistema judicial. Este análisis es esencial para comprender cómo las condiciones penitenciarias influyen en las posibilidades de rehabilitación. La utilidad comprobada de la escala Likert en estudios sociales y penitenciarios respalda su aplicación en esta investigación, aportando información relevante para proponer mejoras en las condiciones del penal y en la implementación de programas de reinserción.

3.4 Técnicas para el procesamiento de la información

El procesamiento de los datos en este estudio se organizó en tres fases claramente diferenciadas. La primera consistió en la preparación de la base de datos, que incluyó la revisión detallada de los cuestionarios aplicados, la depuración de registros incompletos y la codificación de las respuestas según las variables definidas en la investigación. Esta etapa fue esencial para asegurar que la información ingresada fuera precisa y apta para el análisis posterior.

La segunda fase correspondió al análisis descriptivo, a través del cual se obtuvieron frecuencias, porcentajes y otros indicadores básicos. Estos resultados permitieron identificar las características generales de los participantes y observar las tendencias principales de las variables estudiadas. Gracias a este análisis fue posible tener una primera aproximación a las condiciones del penal San Judas Tadeo y a las percepciones de los participantes sobre su funcionamiento y los programas de rehabilitación.

La tercera fase estuvo dedicada al análisis inferencial, cuyo propósito fue verificar si existían relaciones significativas entre las variables. Para ello se utilizaron herramientas estadísticas disponibles en Microsoft Excel y en la versión de prueba del software SPSS 24, que permitieron aplicar las pruebas adecuadas según el tipo de

datos. El uso de estas herramientas facilitó una interpretación objetiva de los resultados y permitió sustentar las conclusiones del estudio con evidencia cuantitativa confiable.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis de resultados

4.1.1.- CONDICIONES CARCELARIAS

4.1.1.1 INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

1.- Las instalaciones del Establecimiento Penitenciario San Judas Tadeo de Carquín cumplen con las condiciones mínimas necesarias para albergar a la población penitenciaria.

Tabla 02

Condiciones mínimas de infraestructura.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	12	0.10	10
b	De acuerdo	23	0.19	19
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	45	0.37	37
d	En desacuerdo	21	0.17	17
e	Totalmente en desacuerdo	21	0.17	17
Total		122	1.00	100

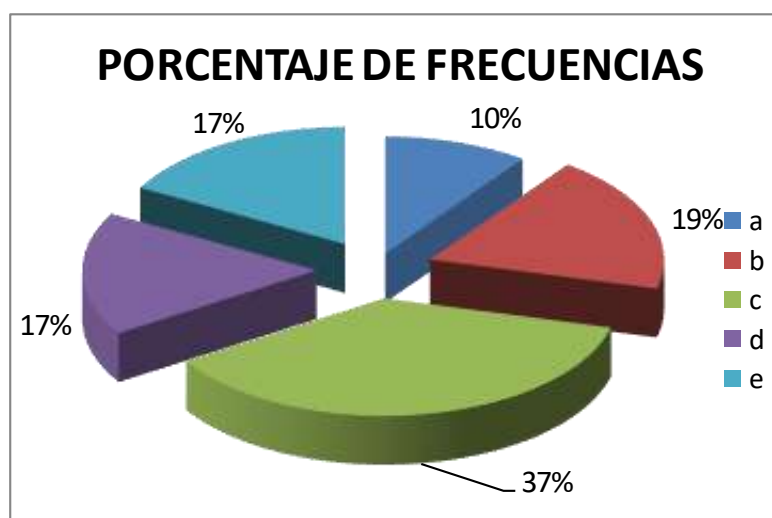


FIGURA 1: *Condiciones mínimas de infraestructura*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado: Las instalaciones del Establecimiento Penitenciario San Judas Tadeo de Carquín cumplen con las condiciones mínimas necesarias para albergar a la población penitenciaria, contestaron de la siguiente manera: 15(10%) dijeron Totalmente de acuerdo; 29(19%) dijeron De acuerdo;

55(37%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 26(17%) dijo En desacuerdo y 25(17%) dijo Totalmente en desacuerdo.

2.- Las celdas presentan condiciones adecuadas de salubridad, higiene y ventilación.

Tabla 03
Salubridad e higiene de celdas.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	20	0.16	16
b	De acuerdo	21	0.17	17
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	60	0.49	49
d	En desacuerdo	16	0.13	13
e	Totalmente en desacuerdo	5	0.05	5
	Total	122	1.00	100



FIGURA 2: *Salubridad e higiene de celdas*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado: Las celdas presentan condiciones adecuadas de salubridad, higiene y ventilación, contestaron de la siguiente manera: 24(16%) dijeron Totalmente de acuerdo; 25(17%) dijeron De acuerdo; 73(49%)

dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 20(13%) dijo En desacuerdo y 8(5%) dijo Totalmente en desacuerdo.

3.- Los servicios básicos (agua potable, electricidad, desagüe) son provistos de manera continua y suficiente.

Tabla 04
Servicios básicos continuos.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	54	0.44	44
b	De acuerdo	33	0.27	27
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	33	0.27	27
d	En desacuerdo	1	0.01	1
e	Totalmente en desacuerdo	1	0.01	1
	Total	122	1.00	100

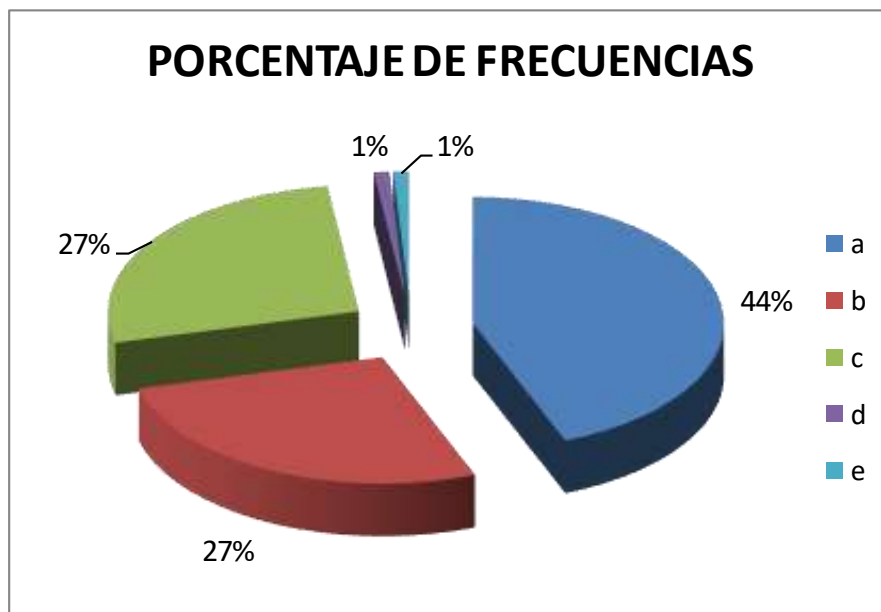


FIGURA 3: *Servicios básicos continuos*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado: Los servicios básicos (agua potable, electricidad, desagüe) son provistos de manera continua y suficiente, contestaron de la siguiente manera: 66(44%) dijeron Totalmente de acuerdo; 40(27%) dijeron De

acuerdo; 40(27%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 2(1%) dijo En desacuerdo y 2(1%) dijo Totalmente en desacuerdo.

4.- El diseño y espacio físico del penal permiten una convivencia organizada y segura entre los internos.

Tabla 05
Diseño y espacio del penal.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	10	0.08	8
b	De acuerdo	21	0.17	17
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	65	0.53	53
d	En desacuerdo	21	0.17	17
e	Totalmente en desacuerdo	5	0.05	5
Total		122	1.00	100

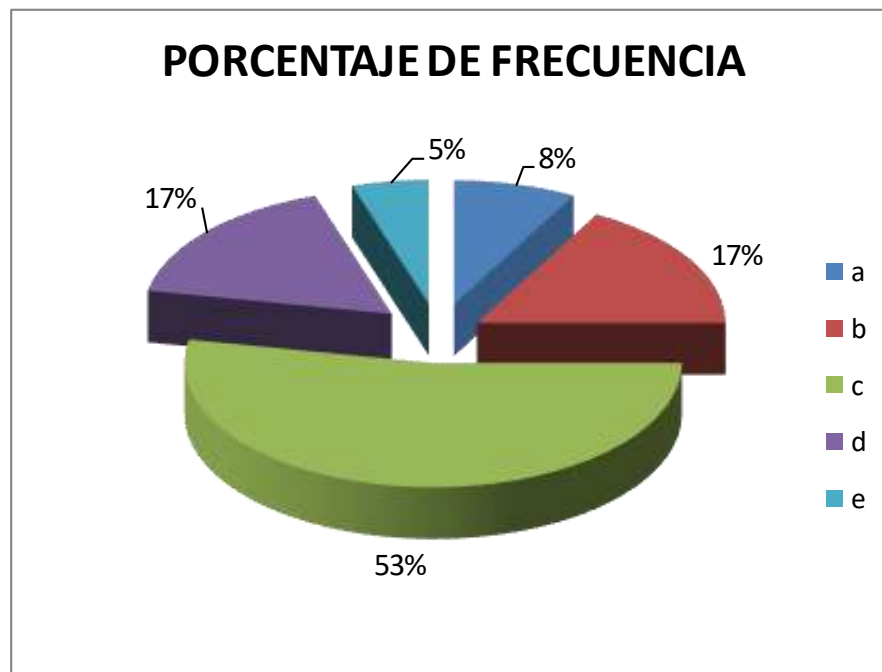


FIGURA 4: *Diseño y espacio del penal*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado: El diseño y espacio físico del penal permiten una convivencia organizada y segura entre los internos, contestaron de la

siguiente manera: 12(8%) dijeron Totalmente de acuerdo; 26(17%) dijeron De acuerdo; 80(53%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 25(17%) dijo En desacuerdo y 7(5%) dijo Totalmente en desacuerdo.

5.- Las áreas comunes (patios, comedores, baños, talleres, etc.) se encuentran en estado óptimo para su uso funcional.

Tabla 06
Estado de áreas comunes.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	21	0.17	17
b	De acuerdo	37	0.30	30
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	52	0.43	43
d	En desacuerdo	11	0.09	9
e	Totalmente en desacuerdo	1	0.01	1
	Total	122	1.00	100

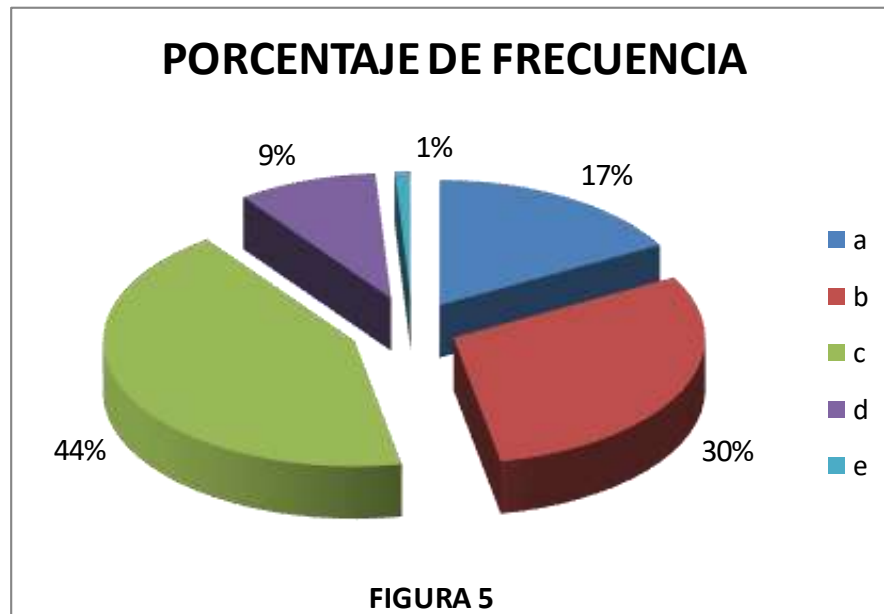


FIGURA 5: *Estado de áreas comunes*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado: Las áreas comunes (patios, comedores, baños, talleres, etc.) se encuentran en estado óptimo para su uso funcional, contestaron de la siguiente manera: 26(17%) dijeron Totalmente de acuerdo;

45(30%) dijeron De acuerdo; 64(43%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 13(9%) dijo En desacuerdo y 2(1%) dijo Totalmente en desacuerdo.

1.2 SALUD PENITENCIARIA

6.- El establecimiento cuenta con una unidad de salud que brinda atención médica básica a los internos.

Tabla 07
Unidad de salud en el penal.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	17	0.14	14
b	De acuerdo	56	0.46	46
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	39	0.32	32
d	En desacuerdo	9	0.07	7
e	Totalmente en desacuerdo	1	0.01	1
	Total	122	1.00	100

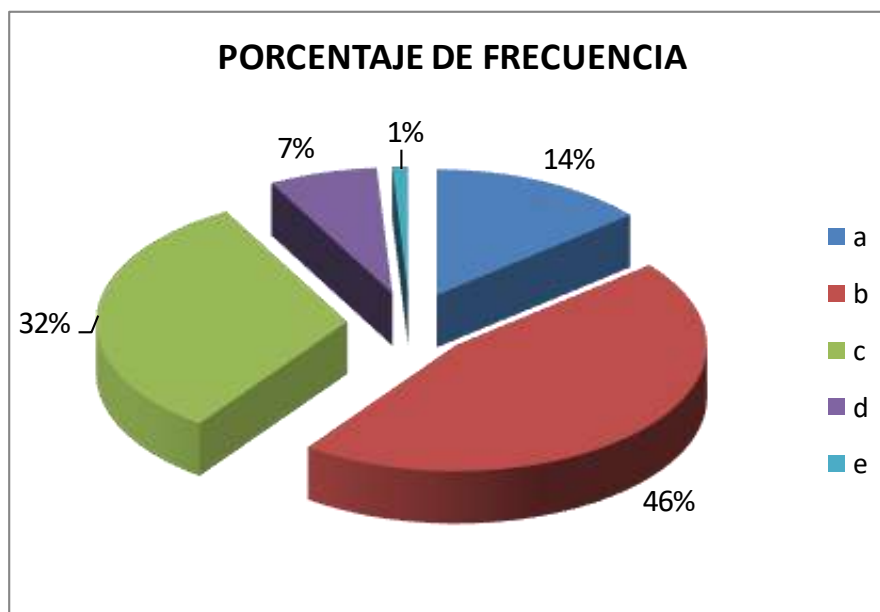


FIGURA 6: *Unidad de salud en el penal*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial

y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado: El establecimiento cuenta con una unidad de salud que brinda atención médica básica a los internos, contestaron de la siguiente manera: 21(14%) dijeron Totalmente de acuerdo; 69(46%) dijeron De acuerdo; 48(32%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 11(7%) dijo En desacuerdo y 1(1%) dijo Totalmente en desacuerdo.

7.- Los internos reciben atención médica oportuna y adecuada ante enfermedades o emergencias.

Tabla 08
Atención médica oportuna.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	26	0.21	21
b	De acuerdo	38	0.31	31
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	49	0.40	40
d	En desacuerdo	8	0.07	7
e	Totalmente en desacuerdo	1	0.01	1
	Total	122	1.00	100

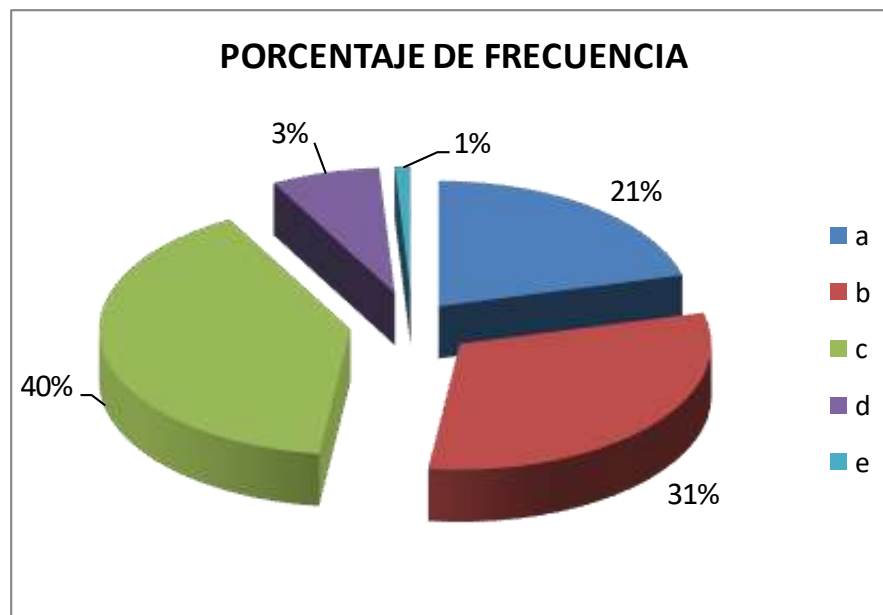


FIGURA 7: *Atención médica oportuna*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado: Los internos reciben atención médica

oportuna y adecuada ante enfermedades o emergencias, contestaron de la siguiente manera: 32(21%) dijeron Totalmente de acuerdo; 46(31%) dijeron De acuerdo; 60(40%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 10(7%) dijo En desacuerdo y 2(1%) dijo Totalmente en desacuerdo.

8.- Se cuenta con el stock necesario de medicamentos y recursos para atender la demanda de salud.

Tabla 09
Disponibilidad de medicamentos.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	9	0.07	7
b	De acuerdo	26	0.21	21
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	65	0.53	53
d	En desacuerdo	18	0.15	15
e	Totalmente en desacuerdo	4	0.04	4
Total		122	1.00	100

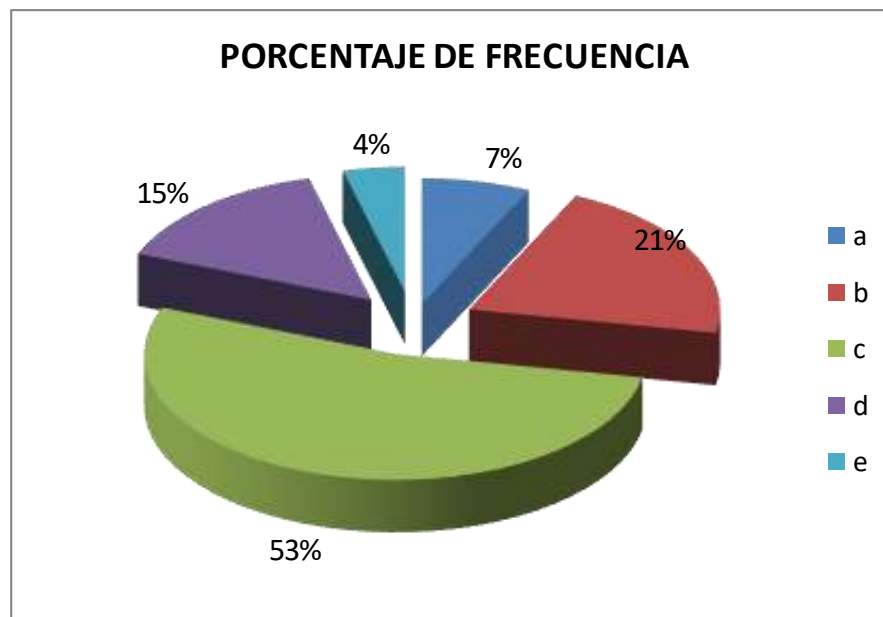


FIGURA 8: *Disponibilidad de medicamentos*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado: Se cuenta con el stock necesario de

medicamentos y recursos para atender la demanda de salud, contestaron de la siguiente manera: 10(7%) dijeron Totalmente de acuerdo; 32(21%) dijeron De acuerdo; 80(53%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 22(15%) dijo En desacuerdo y 6(4%) dijo Totalmente en desacuerdo.

9.- Se promueven campañas o actividades orientadas a la prevención de enfermedades dentro del penal.

Tabla 10
Prevención en salud.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	10	0.08	8
b	De acuerdo	40	0.33	33
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	60	0.49	49
d	En desacuerdo	6	0.05	5
e	Totalmente en desacuerdo	6	0.05	5
Total		122	1.00	100

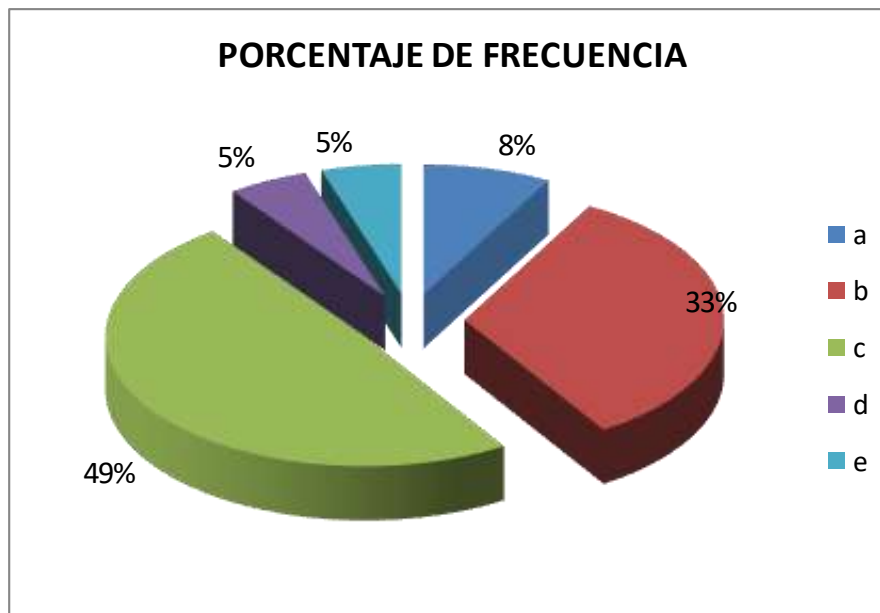


FIGURA 10: *Prevención en salud*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado: Se promueven campañas o actividades orientadas a la prevención de enfermedades dentro del penal, contestaron de la

siguiente manera: 12(8%) dijeron Totalmente de acuerdo; 49(33%) dijeron De acuerdo; 73(49%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 8(5%) dijo En desacuerdo y 8(5%) dijo Totalmente en desacuerdo.

10.- Se respetan los derechos fundamentales relacionados con la salud de la población penitenciaria.

Tabla 11
Derechos en salud penitenciaria.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	22	0.18	18
b	De acuerdo	49	0.40	40
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	44	0.36	36
d	En desacuerdo	6	0.05	5
e	Totalmente en desacuerdo	1	0.01	1
Total		122	1.00	100

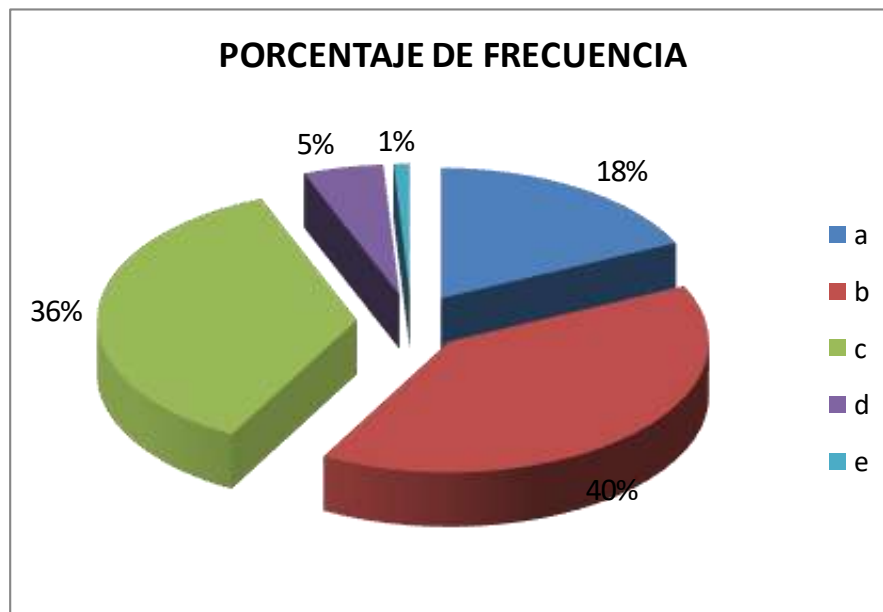


FIGURA 10: *Derechos en salud penitenciaria*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial

y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado: Se respetan los derechos fundamentales relacionados con la salud de la población penitenciaria, contestaron de la siguiente manera: 27(18%) dijeron Totalmente de acuerdo; 60(40%) dijeron De acuerdo; 54(36%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 7(5%) dijo En desacuerdo y 2(1%) dijo Totalmente en desacuerdo.

1.3 ASISTENCIA LEGAL PENITENCIARIA

11.- Los internos reciben asesoramiento y orientación legal adecuada respecto a su situación jurídica.

Tabla 12
Asesoría legal al interno.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	10	0.08	8
b	De acuerdo	33	0.27	27
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	60	0.49	49
d	En desacuerdo	15	0.12	12
e	Totalmente en desacuerdo	4	0.04	4
Total		122	1.00	100

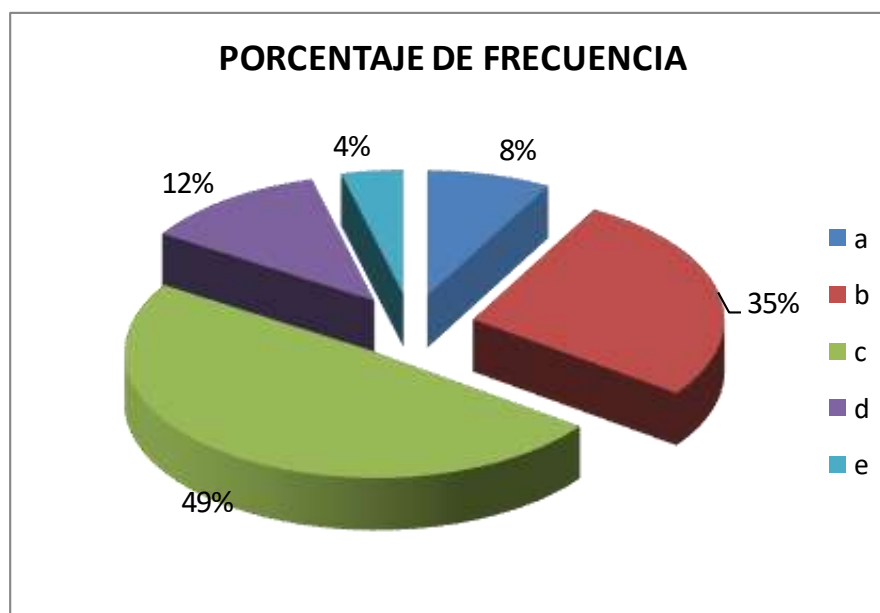


FIGURA 11: *Asesoría legal al interno*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado Los internos reciben asesoramiento y orientación legal adecuada respecto a su situación jurídica, contestaron de la siguiente manera: 12(8%) dijeron Totalmente de acuerdo; 40(27%) dijeron De acuerdo; 74(49%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 18(12%) dijo En desacuerdo y 6(4%) dijo Totalmente en desacuerdo.

12.- Se garantiza el acceso a la defensa legal, ya sea pública o privada, para todos los internos.

Tabla 13
Acceso a defensa legal.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	40	0.33	33
b	De acuerdo	65	0.53	53
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	0.11	11
d	En desacuerdo	3	0.02	2
e	Totalmente en desacuerdo	1	0.01	1
	Total	122	1.00	100

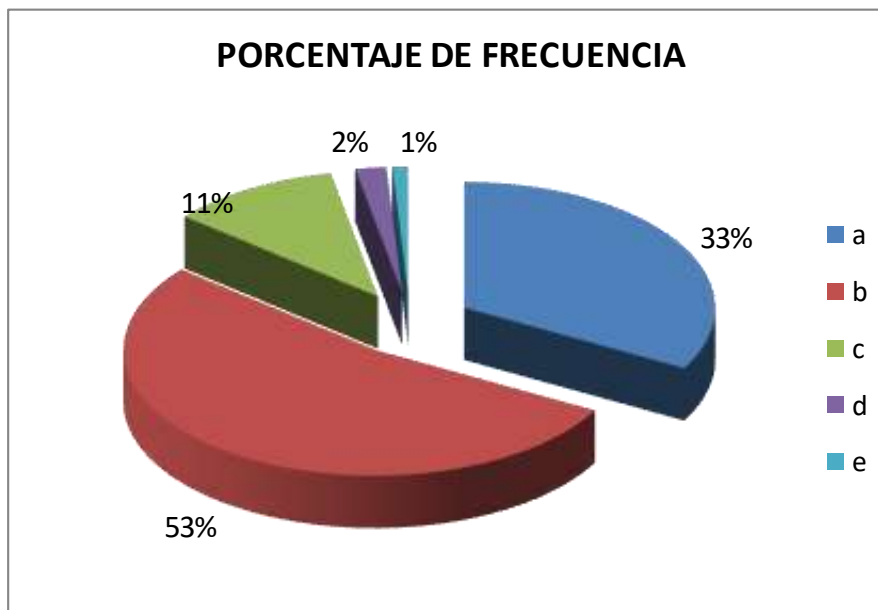


FIGURA 12: *Acceso a defensa legal*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado Se garantiza el acceso a la defensa legal, ya sea pública o privada, para todos los internos, contestaron de la siguiente manera: 50(33%) dijeron Totalmente de acuerdo; 80(53%) dijeron De acuerdo; 16(11%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 3(2%) dijo En desacuerdo y 1(1%) dijo Totalmente en desacuerdo.

13.- El personal penitenciario informa debidamente a los internos sobre sus derechos y beneficios penitenciarios.

Tabla 14
Información sobre derechos

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	11	0.09	9
b	De acuerdo	38	0.31	31
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	67	0.55	55
d	En desacuerdo	4	0.03	3
e	Totalmente en desacuerdo	2	0.02	2
	Total	122	1.00	100

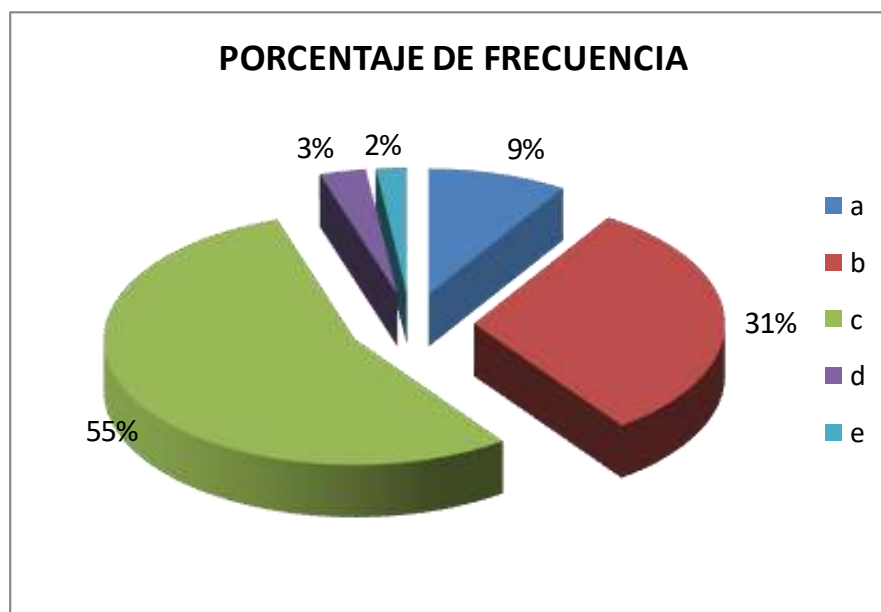


FIGURA 13: *Información sobre derechos*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado El personal penitenciario informa debidamente a los internos sobre sus derechos y beneficios penitenciarios, contestaron de la siguiente manera: 13(9%) dijeron Totalmente de acuerdo; 47(31%) dijeron De acuerdo; 82(55%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 5(3%) dijo En desacuerdo y 3(2%) dijo Totalmente en desacuerdo.

14.- Existen mecanismos que permiten a los internos presentar quejas o solicitudes legales.

Tabla 15
Mecanismos de quejas legales.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	2	0.02	2
b	De acuerdo	20	0.16	16
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	70	0.57	57
d	En desacuerdo	24	0.20	20
e	Totalmente en desacuerdo	6	0.05	5
	Total	122	1.00	100

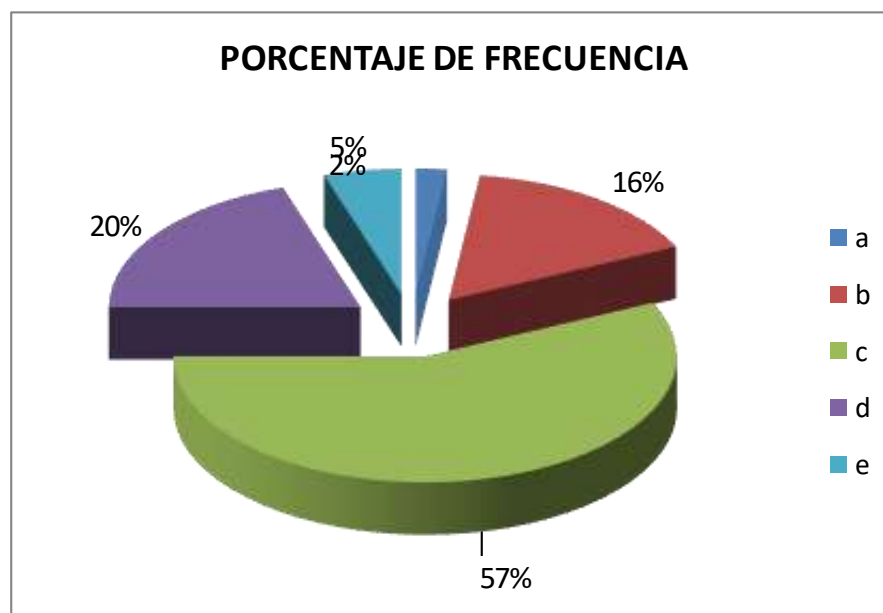


FIGURA 14: *Mecanismos de quejas legales*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado Existen mecanismos que permiten a los internos presentar quejas o solicitudes legales, contestaron de la siguiente manera: 3(2%) dijeron Totalmente de acuerdo; 24(16%) dijeron De acuerdo; 86(57%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 30(20%) dijo En desacuerdo y 7(5%) dijo Totalmente en desacuerdo.

15.- Se brinda soporte legal en la tramitación de beneficios penitenciarios, indultos o reducciones de pena.

Tabla 16
Soporte en trámites legales.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	4	0.05	5
b	De acuerdo	6	0.07	7
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	70	0.57	57
d	En desacuerdo	37	0.30	30
e	Totalmente en desacuerdo	1	0.01	1
	Total	122	1.00	100

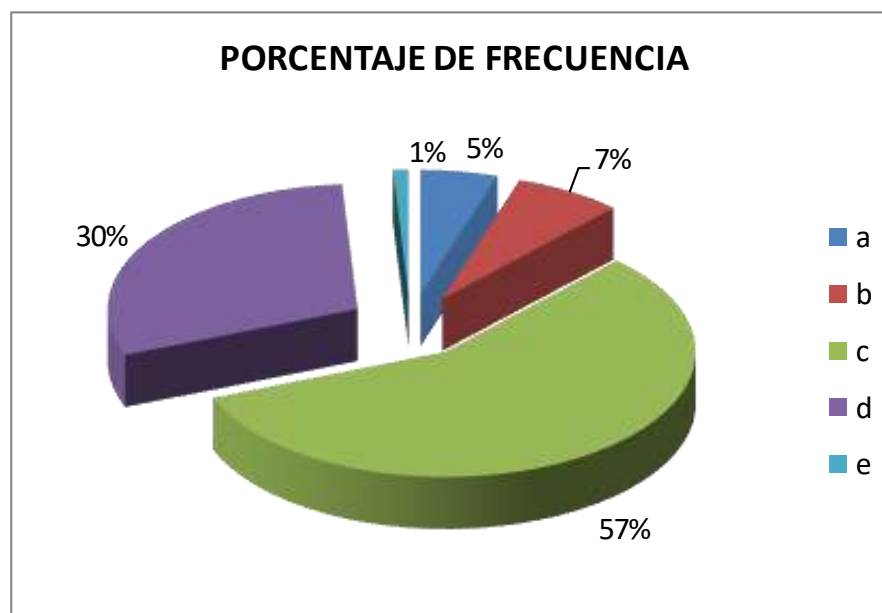


FIGURA 15: *Soporte en trámites legales*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado Se brinda soporte legal en la tramitación de beneficios penitenciarios, indultos o reducciones de pena, contestaron de la siguiente manera: 8(5%) dijeron Totalmente de acuerdo; 10(7%) dijeron De acuerdo; 85(57%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 45(30%) dijo En desacuerdo y 2(1%) dijo Totalmente en desacuerdo.

1.4 SEGURIDAD PENITENCIARIA

16.- Se implementan adecuadamente los protocolos de seguridad interna para garantizar el orden en el penal.

Tabla 17
Protocolos de seguridad interna.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	10	0.08	8
b	De acuerdo	22	0.18	18
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	54	0.44	44
d	En desacuerdo	34	0.28	28
e	Totalmente en desacuerdo	2	0.02	2
	Total	122	1.00	100

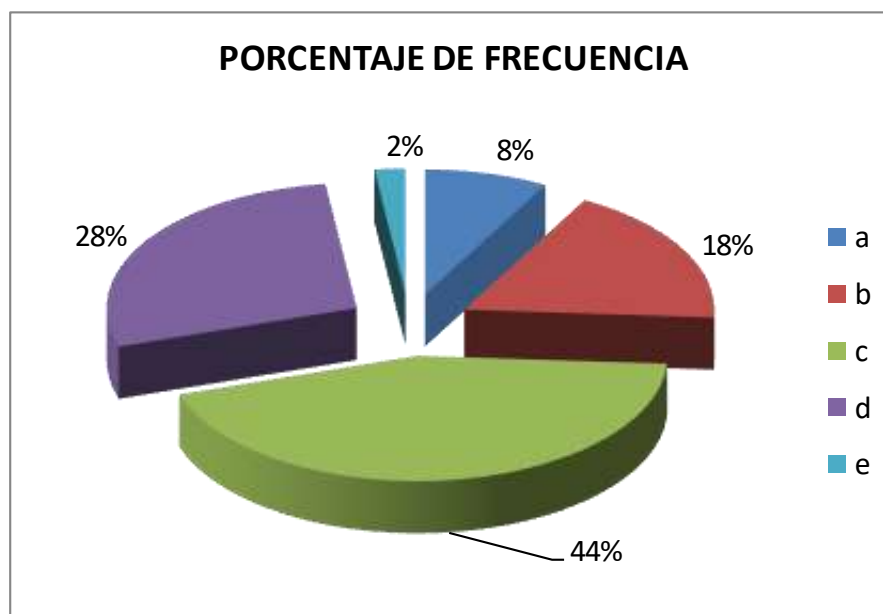


FIGURA 16: *Protocolos de seguridad interna*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado Se implementan adecuadamente los protocolos de seguridad interna para garantizar el orden en el penal, contestaron de la siguiente manera: 12(8%) dijeron Totalmente de acuerdo; 27(18%) dijeron De acuerdo; 66(44%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 42(28%) dijo En desacuerdo y 3(2%) dijo Totalmente en desacuerdo.

17.- El personal de seguridad actúa con profesionalismo y sin vulnerar los derechos humanos.

Tabla 18
Actuación del personal de seguridad.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	38	0.31	31
b	De acuerdo	55	0.45	45
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	26	0.21	21
d	En desacuerdo	3	0.03	3
e	Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0
	Total	122	1.00	100

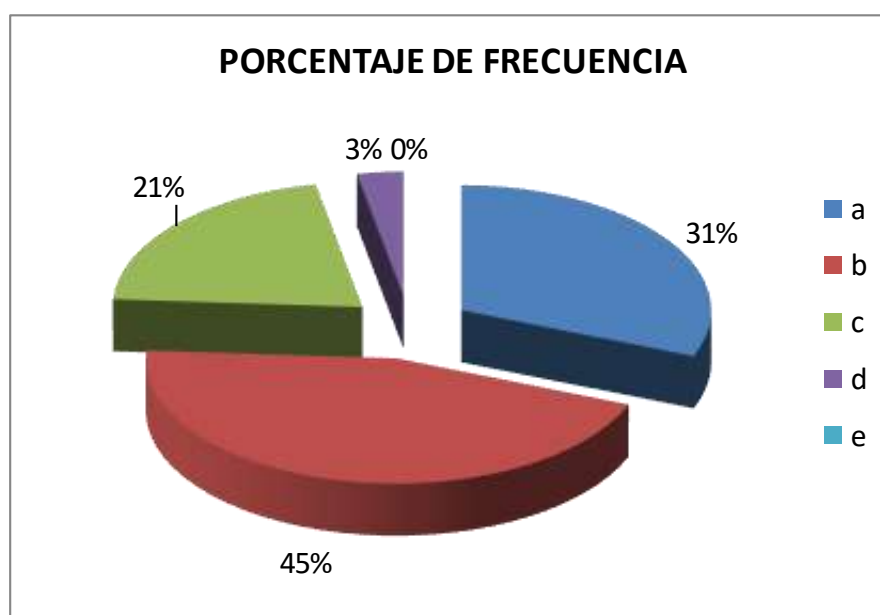


FIGURA 17: Actuación del personal de seguridad

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado El personal de seguridad actúa con profesionalismo y sin vulnerar los derechos humanos, contestaron de la siguiente manera: 46(31%) dijeron Totalmente de acuerdo; 68(45%) dijeron De acuerdo; 32(21%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 4(3%) dijo En desacuerdo y ninguno (0%) dijo Totalmente en desacuerdo.

18.- Se previenen actos de violencia o motines dentro del penal mediante acciones de control efectivo.

Tabla 19
Prevención de violencia.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	39	0.32	32
b	De acuerdo	52	0.43	43
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	31	0.25	25
d	En desacuerdo	0	0.00	0
e	Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0
Total		122	1.00	100

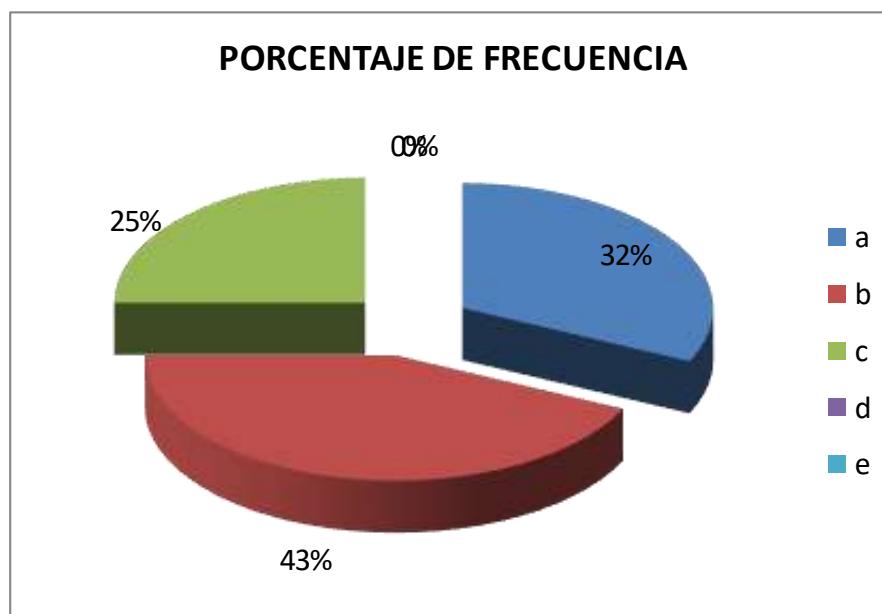


FIGURA 18: *Prevención de violencia*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado Se previenen actos de violencia o motines dentro del penal mediante acciones de control efectivo, contestaron de la siguiente manera: 48(32%) dijeron Totalmente de acuerdo; 65(43%) dijeron De acuerdo; 37(25%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 0(0%) En desacuerdo y ninguno (0%) dijo Totalmente en desacuerdo.

19.- Las intervenciones disciplinarias o requisas se realizan conforme a la normativa vigente.

Tabla 20
Requisas según norma.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	56	0.46	46
b	De acuerdo	50	0.41	41
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16	0.13	13
d	En desacuerdo	0	0.00	0
e	Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0
Total		122	1.00	100

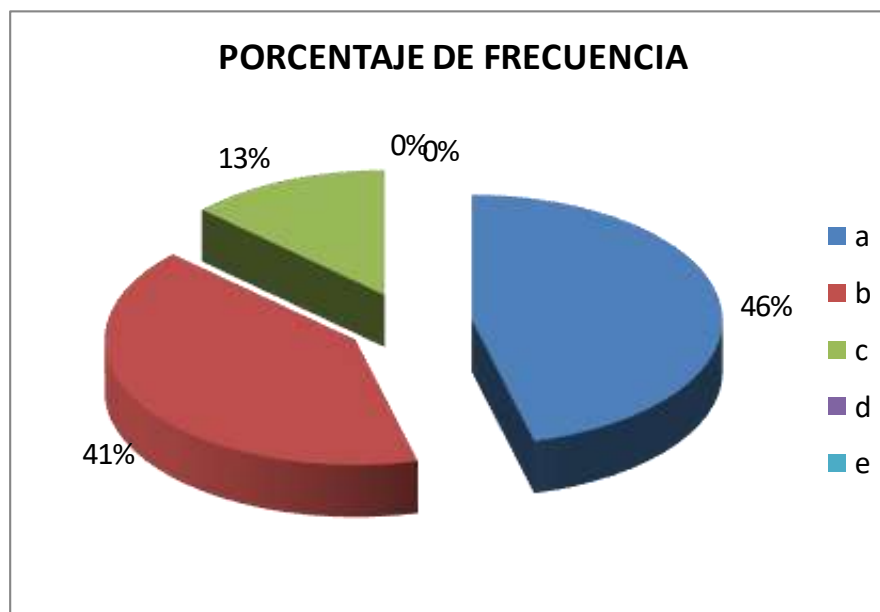


FIGURA 19: *Requisas según norma*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado Las intervenciones disciplinarias o requisas se realizan conforme a la normativa vigente, contestaron de la siguiente manera: 69(46%) dijeron Totalmente de acuerdo; 61(41%) dijeron De acuerdo; 20(13%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 0(0%) En desacuerdo y ninguno (0%) dijo Totalmente en desacuerdo.

20.- La presencia de personal de seguridad contribuye a un ambiente penitenciario estable y sin abusos.

Tabla 21
Ambiente seguro y estable.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	7	0.06	6
b	De acuerdo	82	0.67	67
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	33	0.27	27
d	En desacuerdo	0	0.00	0
e	Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0
Total		122	1.00	100

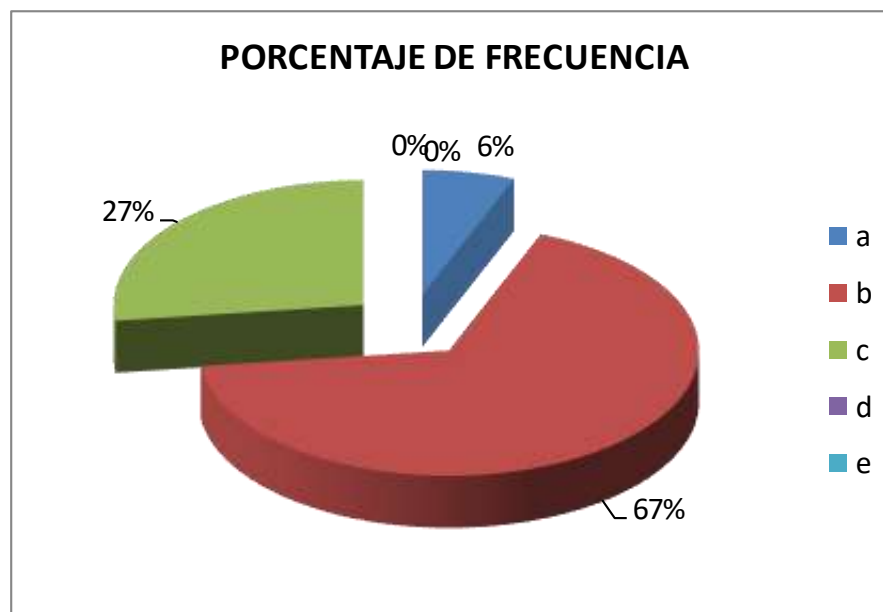


FIGURA 20: *Ambiente seguro y estable*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado La presencia de personal de seguridad contribuye a un ambiente penitenciario estable y sin abusos, contestaron de la siguiente manera: 9(6%) dijeron Totalmente de acuerdo; 101(67%) dijeron De acuerdo; 40(27%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 0(0%) En desacuerdo y ninguno (0%) dijo Totalmente en desacuerdo.

4.1.2.- RESOCIALIZACIÓN DEL INTERNO

4.1.2.1 EN EL ASPECTO PERSONAL

1.- En el aspecto psicológico, gracias a los programas de tratamiento penitenciarios ha logrado mejorar su manera de pensar y de entender la vida como persona humana.

Tabla 22
Mejora psicológica del interno.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	11	0.09	9
b	De acuerdo	45	0.37	37
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	63	0.52	52
d	En desacuerdo	3	0.02	2
e	Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0
Total		122	1.00	100

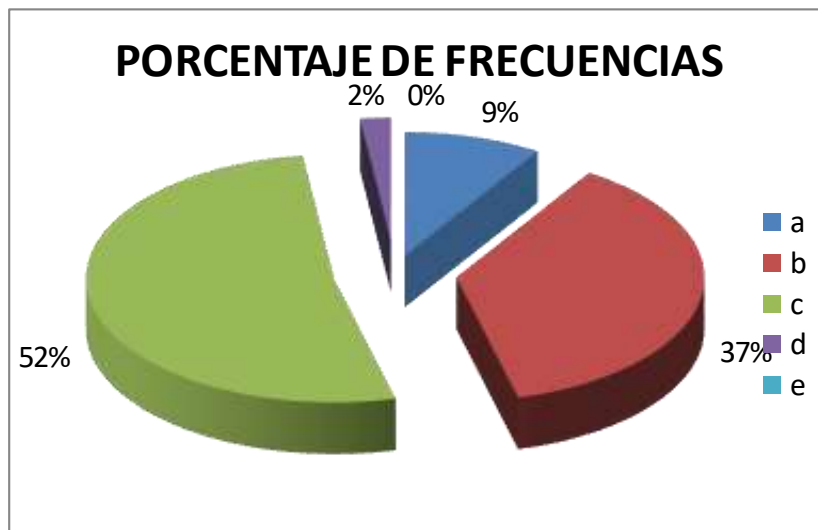


FIGURA 21: *Mejora psicológica del interno*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado: En el aspecto psicológico, gracias a los programas de tratamiento penitenciarios ha logrado mejorar su manera de pensar y de entender la vida como persona humana, contestaron de la siguiente manera: 13(9%) dijeron Totalmente de acuerdo; 56(37%) dijeron De acuerdo; 78(52%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 3(2%) dijo En desacuerdo y ninguno 0(0%) dijo Totalmente en desacuerdo.

2.- En el aspecto físico gracias a los programas de tratamiento penitenciarios en interno ha logrado mejorar su apariencia personal puesto que observa que se siente mejor y pretende una nueva vida dentro de la sociedad.

Tabla 23
Mejora física y apariencia personal.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	11	0.09	9
b	De acuerdo	37	0.30	30
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	70	0.57	57
d	En desacuerdo	3	0.03	3
e	Totalmente en desacuerdo	1	0.01	1
	Total	122	1.00	100

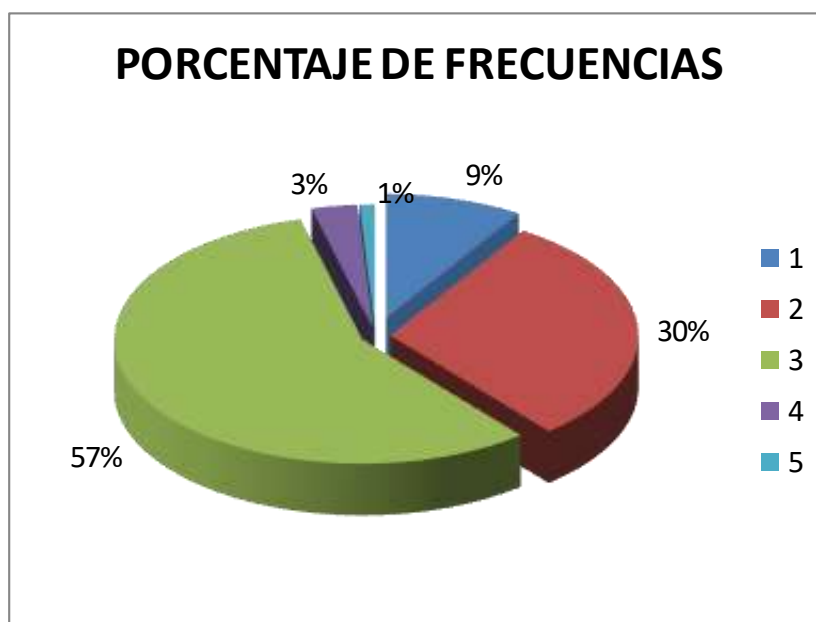


FIGURA 22: *Mejora física y apariencia personal*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado: En el aspecto físico gracias a los programas de tratamiento penitenciarios en interno ha logrado mejorar su apariencia personal puesto que observa que se siente mejor y pretende una nueva vida dentro de la sociedad, contestaron de la siguiente manera: 13(9%) dijeron Totalmente de acuerdo; 45(30%) dijeron De acuerdo; 86(57%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 5(3%) dijo En desacuerdo y 1(1%) dijo Totalmente en desacuerdo.

3.- Gracias a los programas de tratamiento penitenciarios que ha recibido el interno, observa ahora práctica nuevos valores humanos que le hacen sentir una nueva persona más útil a la sociedad.

Tabla 24
Práctica de nuevos valores humanos.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	15	0.12	12
b	De acuerdo	42	0.34	34
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	59	0.48	48
d	En desacuerdo	6	0.06	6
e	Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0
	Total	122	1.00	100

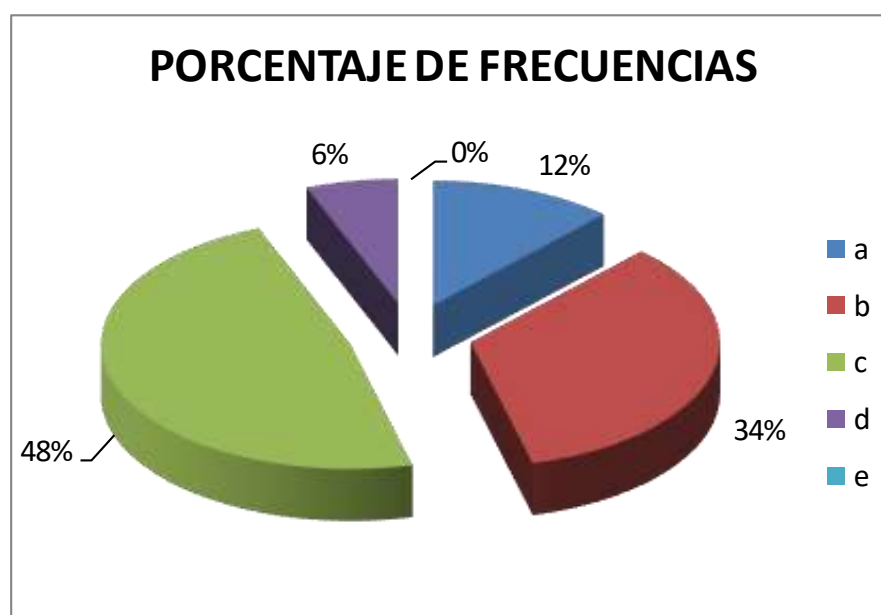


FIGURA 23: *Práctica de nuevos valores humanos*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado: Gracias a los programas de tratamiento penitenciarios que ha recibido el interno, observa ahora práctica nuevos valores humanos que le hacen sentir una nueva persona más útil a la sociedad, contestaron de la siguiente manera: 18(12%) dijeron Totalmente de acuerdo; 51(34%) dijeron De acuerdo; 72(48%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 9(6%) dijo En desacuerdo y 0(0%) dijo Totalmente en desacuerdo.

4.- Gracias a los programas de tratamiento penitenciarios el interno ha logrado mejorar su conducta frente a los demás y sus amigos y compañeros así lo reconocen.

Tabla 25
Mejora de conducta social.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	28	0.23	23
b	De acuerdo	45	0.37	37
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	49	0.40	40
d	En desacuerdo	0	0.00	0
e	Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0
Total		122	1.00	100

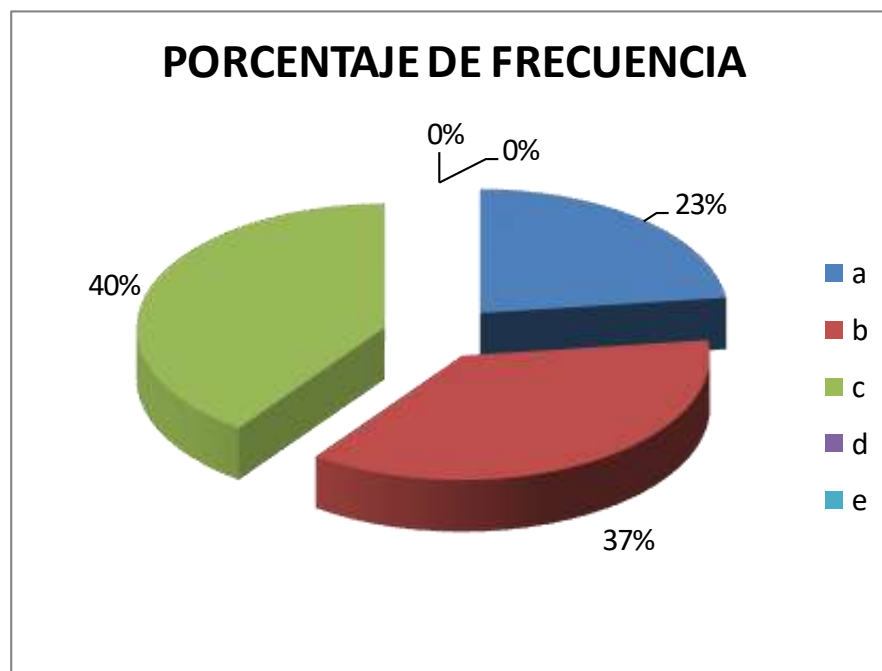


FIGURA 24: *Mejora de conducta social*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado: Gracias a los programas de tratamiento penitenciarios el interno ha logrado mejorar su conducta frente a los demás y sus amigos y compañeros así lo reconocen, contestaron de la siguiente manera: 34(23%) dijeron Totalmente de acuerdo; 56(37%) dijeron De acuerdo; 60(40%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 0(0%) dijo En desacuerdo y 0(0%) dijo Totalmente en desacuerdo.

4.1.2.2 EN EL ASPECTO PERSONAL

5.- Gracias a los programas de tratamiento penitenciarios que ha recibido el interno ahora se valoras más como persona humana y siente que es importante en la vida y que también lo es para su familia y que se dedicará a cuidarlas y a protegerlas honradamente.

Tabla 26
Valoración personal y compromiso familiar.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	26	0.21	21
b	De acuerdo	26	0.21	21
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	70	0.57	57
d	En desacuerdo	1	0.01	1
e	Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0
	Total	122	1.00	100

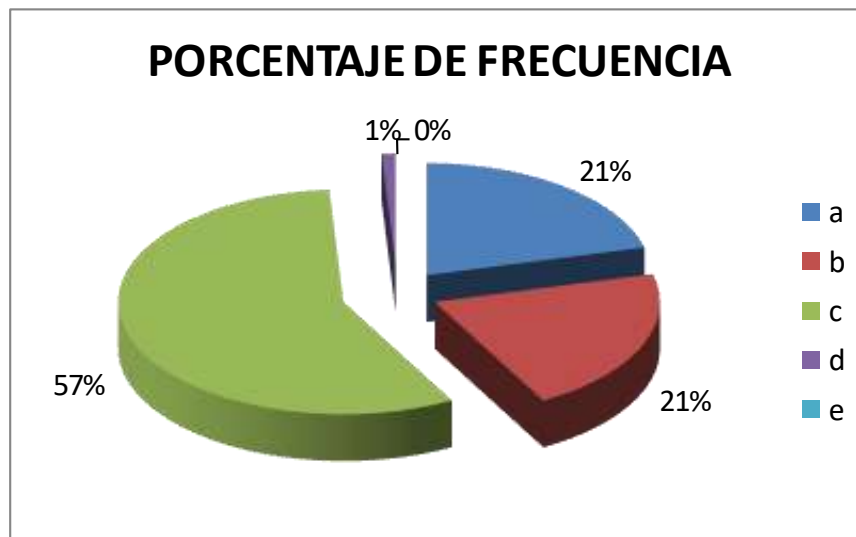


FIGURA 25: *Valoración personal y compromiso familiar*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado: Gracias a los programas de tratamiento penitenciarios que ha recibido el interno ahora se valoras más como persona humana y siente que es importante en la vida y que también lo es para su familia y que se dedicará a cuidarlas y a protegerlas honradamente, contestaron de la siguiente manera: 31(21%) dijeron Totalmente de acuerdo; 31(21%) dijeron De acuerdo; 86(57%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 2(1%) dijo En desacuerdo y 0(0%) dijo Totalmente en desacuerdo.

6.- Los nuevos valores que ha adquirido el interno en su vida le permiten planificar un nuevo proyecto de vida a favor de toda su familia y de las personas que te quieren.

Tabla 27
Planificación de proyecto de vida familiar.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	16	0.13	13
b	De acuerdo	31	0.25	25
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	74	0.61	61
d	En desacuerdo	1	0.01	1
e	Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0
Total		122	1.00	100

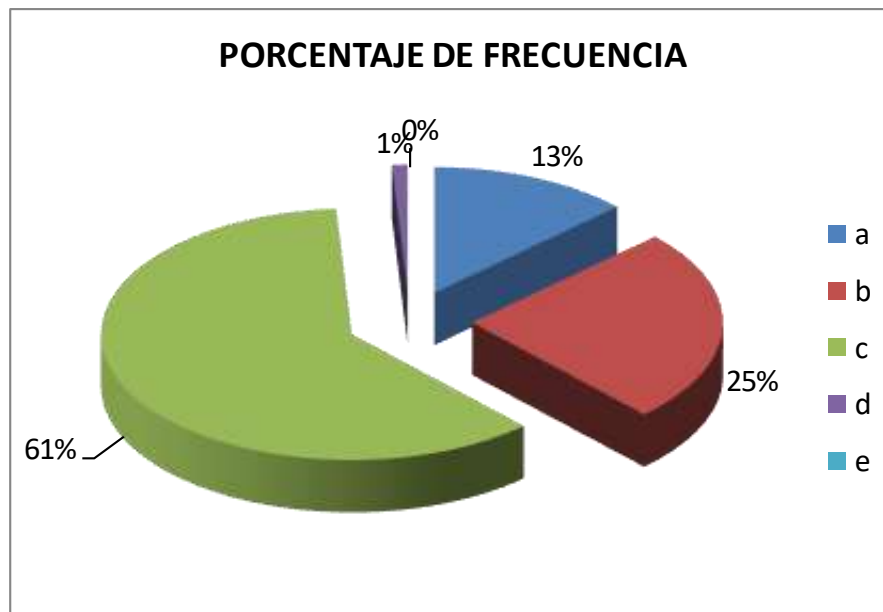


FIGURA 26: *Rapidez en transacciones*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado: Los nuevos valores que ha adquirido el interno en su vida le permiten planificar un nuevo proyecto de vida a favor de toda su familia y de las personas que te quieren, contestaron de la siguiente manera: 19(13%) dijeron Totalmente de acuerdo; 38(25%) dijeron De acuerdo; 91(61%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 2(1%) dijo En desacuerdo y 0(0%) dijo Totalmente en desacuerdo.

7.- Los programas de tratamiento penitenciario que ha recibido el interno le han permitido tener un cambio positivo en su persona y ahora puede planificar una nueva vida en unión de su familia y en bien de la sociedad.

Tabla 28
Cambio positivo orientado a la familia.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	13	0.11	11
b	De acuerdo	26	0.21	21
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	71	0.58	58
d	En desacuerdo	12	0.10	10
e	Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0
Total		122	1.00	100

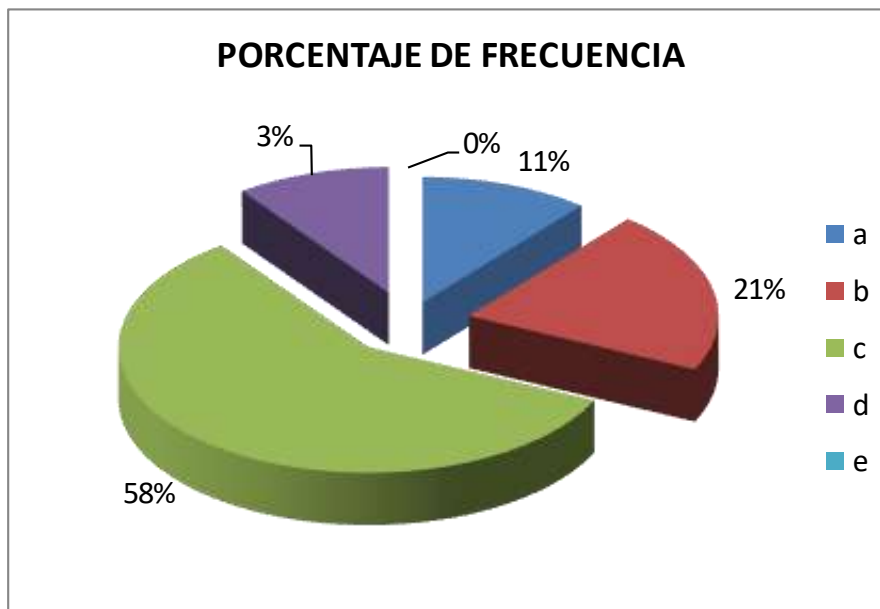


FIGURA 27: *Cambio positivo orientado a la familia*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado: Los programas de tratamiento penitenciario que ha recibido el interno le han permitido tener un cambio positivo en su persona y ahora puede planificar una nueva vida en unión de su familia y en bien de la sociedad, contestaron de la siguiente manera: 17(11%) dijeron Totalmente de acuerdo; 31(21%) dijeron De acuerdo; 87(58%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 15(10%) dijo En desacuerdo y 0(0%) dijo Totalmente en desacuerdo.

8.- Gracias a los programas de tratamiento penitenciarios que ha recibido el interno ahora valora más a su familia y siente que tiene gran importancia en su vida y que por ello debe ser un hombre de bien útil a la sociedad.

Tabla 29
Revalorización del vínculo familiar.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	21	0.17	17
b	De acuerdo	40	0.33	33
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	61	0.50	50
d	En desacuerdo	0	0.00	0
e	Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0
	Total	122	1.00	100

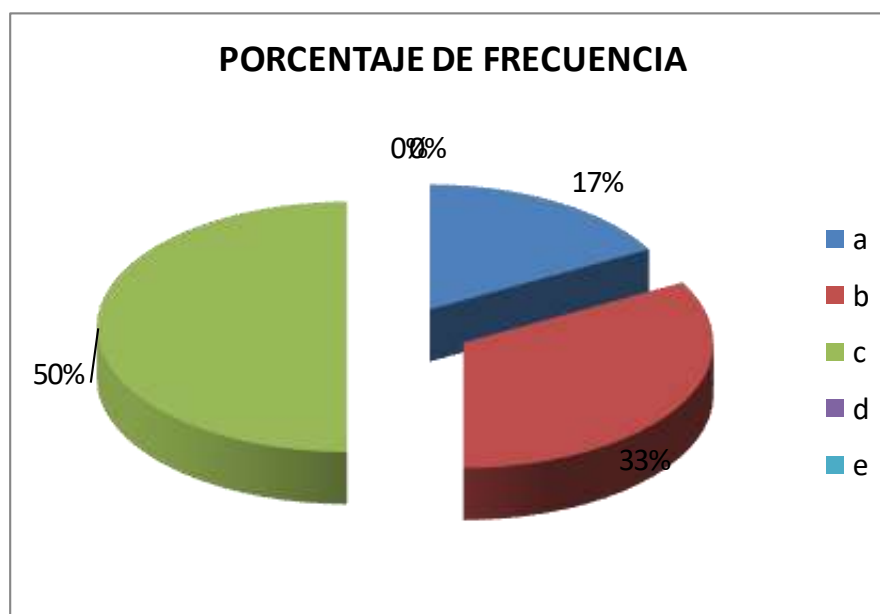


FIGURA 28: *Revalorización del vínculo familiar*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado: Gracias a los programas de tratamiento penitenciarios que ha recibido el interno ahora valora más a su familia y siente que tiene gran importancia en su vida y que por ello debe ser un hombre de bien útil a la sociedad, contestaron de la siguiente manera: 26(17%) dijeron Totalmente de acuerdo; 49(33%) dijeron De acuerdo; 75(50%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 0(0%) dijo En desacuerdo y 6(4%) dijo Totalmente en desacuerdo.

4.1.2.3 EN EL ASPECTO SOCIAL

9.- Los programas de educación penitenciaria le han permitido revalorar las normas y reglas sociales y retomar las buenas costumbres y practicarlas.

Tabla 30
Revaloración de normas y costumbres sociales

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	10	0.08	8
b	De acuerdo	37	0.30	30
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	55	0.45	45
d	En desacuerdo	20	0.17	17
e	Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0
	Total	122	1.00	100

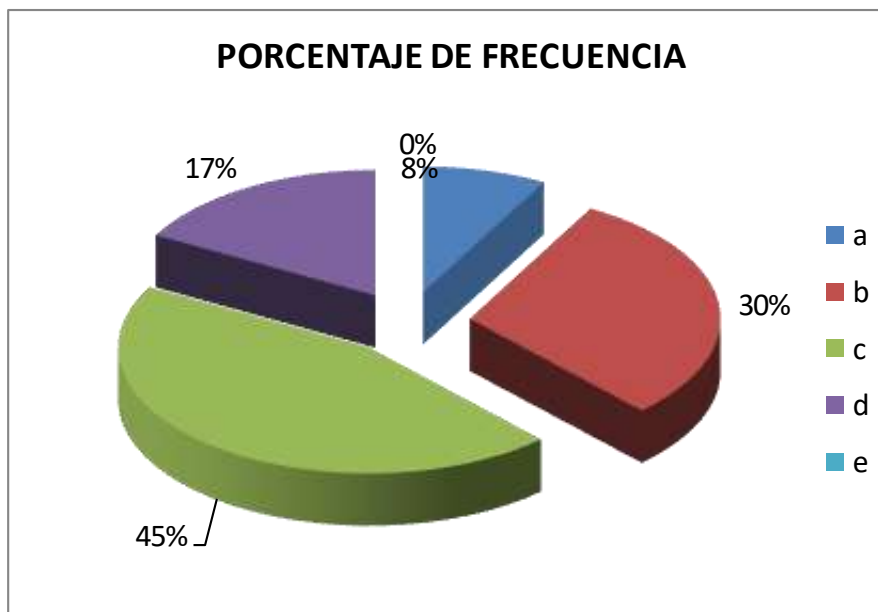


FIGURA 29: *Revaloración de normas y costumbres sociales*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado: Los programas de educación penitenciaria le han permitido revalorar las normas y reglas sociales y retomar las buenas costumbres y practicarlas, contestaron de la siguiente manera: 12(8%) dijeron Totalmente de acuerdo; 45(30%) dijeron De acuerdo; 68(45%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 25(17%) dijo En desacuerdo y 0(0%) dijo Totalmente en desacuerdo.

10.- Gracias a los programas de educación penitenciaria que has recibido el interno, ahora puede revalorar las normas morales y las practicas con buena voluntad, porque le nace hacerlo.

Tabla 31
Práctica de normas morales adquiridas.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	9	0.07	7
b	De acuerdo	40	0.33	33
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	70	0.57	57
d	En desacuerdo	3	0.03	3
e	Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0
Total		122	1.00	100

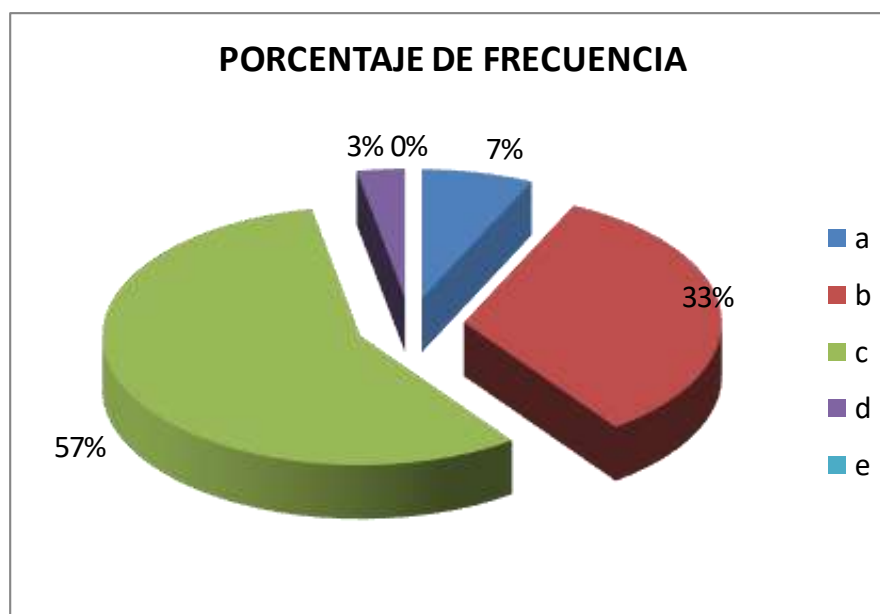


FIGURA 30: *Práctica de normas morales adquiridas*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado: Gracias a los programas de educación penitenciaria que has recibido el interno, ahora puede revalorar las normas morales y las practicas con buena voluntad, porque le nace hacerlo, contestaron de la siguiente manera: 11(7%) dijeron Totalmente de acuerdo; 50(33%) dijeron De acuerdo; 85(57%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 4(3%) dijo En desacuerdo y 0(0%) dijo Totalmente en desacuerdo.

11.- Se observa en el interno que el acatar las normas legales y ponerlos en práctica es parte de su manera de ser y pensar, gracias a los programas de educación penitenciaria que ha recibido.

Tabla 32
Interiorización de normas legales.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	12	0.10	10
b	De acuerdo	40	0.33	33
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	68	0.56	56
d	En desacuerdo	2	0.01	1
e	Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0
	Total	122	1.00	100

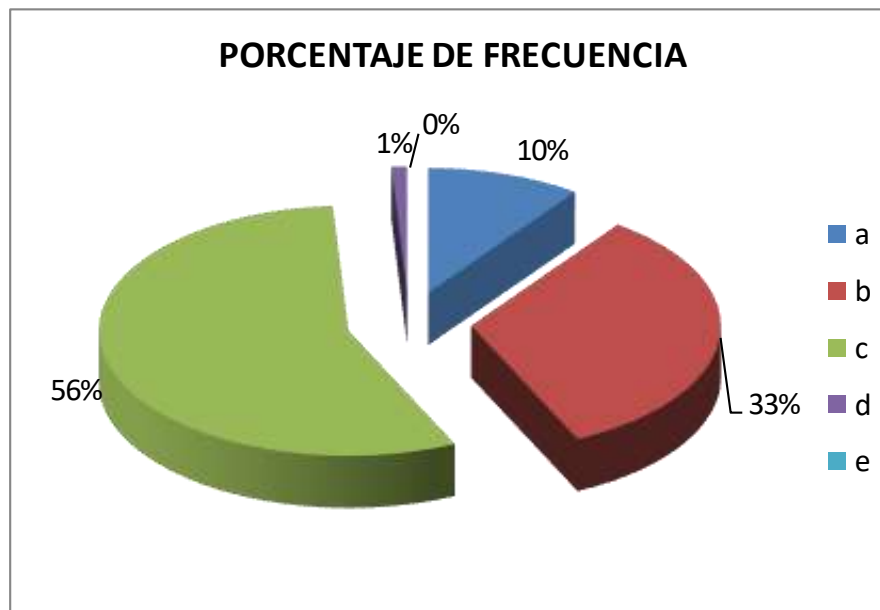


FIGURA 31: *Interiorización de normas legales*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado Se observa en el interno que el acatar las normas legales y ponerlos en práctica es parte de su manera de ser y pensar, gracias a los programas de educación penitenciaria que ha recibido, contestaron de la siguiente manera: 15(10%) dijeron Totalmente de acuerdo; 50(33%) dijeron De acuerdo; 84(56%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 1(1%) dijo En desacuerdo y 0(0%) dijo Totalmente en desacuerdo.

12.- Gracias a los programas de educación penitenciaria que ha recibido el interno ahora está preparado para reinsertarte a la sociedad y convivir pacíficamente dentro de ella interactuando con armonía con tus semejantes.

Tabla 33
Preparación para la reinserción social.

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Totalmente de acuerdo	10	0.08	8
b	De acuerdo	38	0.31	31
c	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	65	0.53	53
d	En desacuerdo	9	0.08	8
e	Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0
Total		122	1.00	100

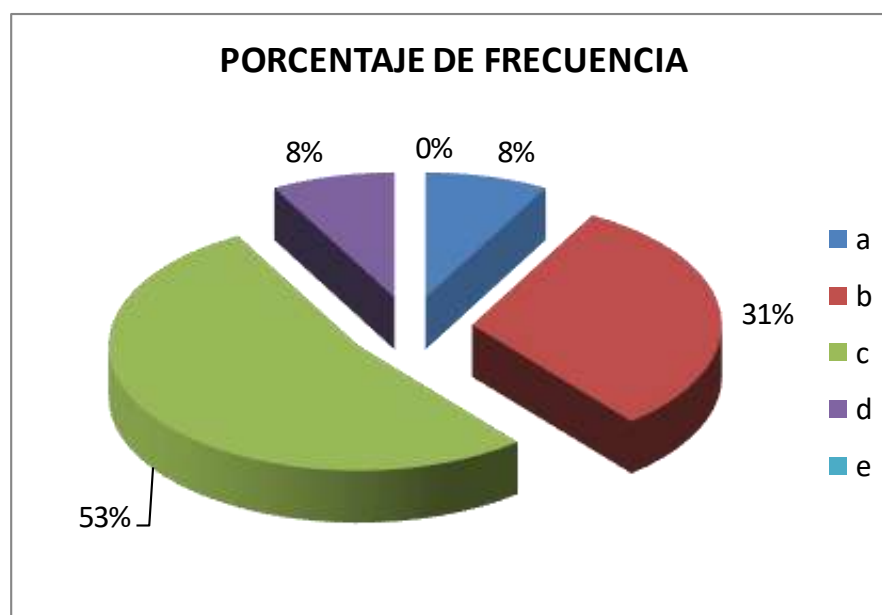


FIGURA 32: *Preparación para la reinserción social*

De una muestra de 122 personas, que incluyen tanto al personal del Establecimiento Penitenciario como a magistrados, fiscales, jueces y abogados del Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, respecto al enunciado Gracias a los programas de educación penitenciaria que ha recibido el interno ahora está preparado para reinsertarte a la sociedad y convivir pacíficamente dentro de ella interactuando con armonía con tus semejantes, contestaron de la siguiente manera: 12(8%) dijeron Totalmente de acuerdo; 46(31%) dijeron De acuerdo; 80(53%) dijeron Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 12(8%) dijo En desacuerdo y 0(0%) dijo Totalmente en desacuerdo.

4.2 Contrastación de hipótesis

4.2.1 Prueba de las hipótesis específicas

PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

a) Hipótesis específica nula.

La Infraestructura penitenciaria **no tiene relación** con la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín, 2023.

b) Hipótesis específica alternativa.

La Infraestructura penitenciaria **tiene relación** con la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín, 2023.

c) Regla para contrastar la hipótesis

Si el valor p es mayor que 0,04, se acepta la hipótesis nula (H_0). En cambio, si el valor p es menor que 0,04, se rechaza la hipótesis nula.

d) Estadístico para contrastar la hipótesis.

Correlaciones

		Infraestructura Penitenciaria	Resocialización del interno
Infraestructura Penitenciaria	Correlación de Pearson	1	,898**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	122	122
Resocialización del interno	Correlación de Pearson	,898**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	122	122

Explicación:

Dado que el valor $p = 0,000$ es menor que 0,04, se rechaza la hipótesis nula y se puede afirmar, con un 96% de nivel de confianza, que:

1. Existe una asociación significativa entre las condiciones de infraestructura penitenciaria y el proceso de reinserción social de las personas privadas de libertad en el Establecimiento Penitenciario San Judas Tadeo de Carquín, durante el año 2023.
2. El grado de relación entre ambas variables alcanza un 89.8 %, evidenciando un vínculo positivo y considerable.

SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

- a) Hipótesis específica nula.

La Salud penitenciaria **no tiene relación** con la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín, 2023.

- b) Hipótesis específica alternativa.

La Salud penitenciaria **tiene relación** con la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín, 2023.

- c) Regla para contrastar la hipótesis

Si el valor p es mayor que 0,04, se acepta la hipótesis nula (H_0). En cambio, si el valor p es menor que 0,04, se rechaza la hipótesis nula.

- d) Estadístico para contrastar la hipótesis.

		Seguridad	Resocialización del interno
Salud Penitenciaria	Correlación de Pearson	1	,912**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	122	122
Resocialización del interno	Correlación de Pearson	,912**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	122	122

Explicación:

Dado que el valor $p = 0,000$ es menor que 0,04, se rechaza la hipótesis nula y se puede afirmar, con un 96% de nivel de confianza, que:

1. Los resultados indican que la Salud penitenciaria se tiene relación con la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín, 2023.
2. El grado de relación entre ambas variables alcanza un 91.2 %, evidenciando un vínculo positivo y considerable.

TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

- a) Hipótesis específica nula.

La asistencia legal penitenciaria **no tiene relación** con la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín, 2023.

- b) Hipótesis específica alternativa.

La asistencia legal penitenciaria **tiene relación** con la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín, 2023.

- c) Regla para contrastar la hipótesis

Si el valor p es mayor que 0,04, se acepta la hipótesis nula (H_0). En cambio, si el valor p es menor que 0,04, se rechaza la hipótesis nula.

- d) Estadístico para contrastar la hipótesis.

Correlaciones

		Asistencia legal	Resocialización del interno
Asistencia legal	Correlación de Pearson	1	,910**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	122	122
Resocialización del interno	Correlación de Pearson	,910**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	122	122

Explicación:

Dado que el valor $p = 0,000$ es menor que 0,04, se rechaza la hipótesis nula y se puede afirmar, con un 96% de nivel de confianza, que:

1. El análisis revela que la asistencia legal penitenciaria **tiene relación** con la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín, 2023.
2. El grado de relación entre ambas variables alcanza un 91.0 %, evidenciando un vínculo positivo y considerable.

CUARTA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

e) Hipótesis específica nula.

La seguridad penitenciaria **no tiene relación** con la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín, 2023.

f) Hipótesis específica alternativa.

La seguridad penitenciaria **tiene relación** con la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín, 2023.

g) Regla para contrastar la hipótesis

Si el valor p es mayor que 0,04, se acepta la hipótesis nula (H_0). En cambio, si el valor p es menor que 0,04, se rechaza la hipótesis nula.

h) Estadístico para contrastar la hipótesis.

Correlaciones

		Seguridad penitenciaria	Resocialización del interno
Seguridad penitenciaria	Correlación de Pearson	1	,804**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	122	122
Resocialización del interno	Correlación de Pearson	,804**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	122	122

Explicación:

Dado que el valor $p = 0,000$ es menor que 0,04, se rechaza la hipótesis nula y se puede afirmar, con un 96% de nivel de confianza, que:

1. El estudio evidencia que la seguridad penitenciaria tiene relación con la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín, 2023.
2. El grado de relación entre ambas variables alcanza un 80.4 %, evidenciando un vínculo positivo y considerable.

4.2.2 Prueba de Hipótesis General

HIPÓTESIS GENERAL

i) Hipótesis específica nula.

Las condiciones carcelarias **no tienen relación** con la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín, 2023.

j) Hipótesis específica alternativa.

Las condiciones carcelarias **tienen relación** con la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín, 2023.

k) Regla para contrastar la hipótesis

Si el valor p es mayor que 0,04, se acepta la hipótesis nula (H_0). En cambio, si el valor p es menor que 0,04, se rechaza la hipótesis nula.

l) Estadístico para contrastar la hipótesis.

Correlaciones

		Condiciones Carcelarias	Resocialización del interno
Condiciones Carcelarias	Correlación de Pearson	1	,884**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	122	122
Resocialización del interno	Correlación de Pearson	,884**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	122	122

Explicación:

Dado que el valor $p = 0,000$ es menor que $0,04$, se rechaza la hipótesis nula y se puede afirmar, con un 96% de nivel de confianza, que:

1. Los resultados muestran que las condiciones carcelarias tienen relación con la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín, 2023.
2. El nivel de relación entre ambas variables se estimó en 88.4 %, lo cual evidencia una correlación elevada.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1.1 Discusión de la Hipótesis General

Los resultados del presente estudio evidencian que existe una correlación positiva muy alta entre las condiciones carcelarias y la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín, 2023, con un coeficiente de correlación de 88,4%. Este resultado muestra que, mientras mejores sean las condiciones dentro del establecimiento penitenciario —como la infraestructura, el acceso a servicios de salud, la asistencia legal y el nivel de seguridad—, mayores serán las posibilidades de que los internos logren un proceso adecuado de resocialización. En otras palabras, cuando el ambiente penitenciario favorece el bienestar y el trato digno, se facilita que la persona privada de libertad pueda reconstruir sus capacidades para volver a convivir en sociedad.

Este hallazgo coincide plenamente con lo planteado por Haro (2020), quien sostiene que el modelo de gestión penitenciaria en el Perú ha tenido múltiples fallas debido a que no se han abordado de manera correcta los aspectos básicos del sistema, como la infraestructura, el tratamiento penitenciario, la seguridad y la salud. Según este autor, estas deficiencias han limitado la rehabilitación real de las personas privadas de libertad, por lo que mejorar estos elementos es fundamental para que el

proceso resocializador tenga un impacto positivo. Lo señalado por Haro se refleja claramente en los resultados de esta investigación, reforzando la idea de que la resocialización depende en gran medida de cómo se gestionan y se mantienen las condiciones del penal.

Asimismo, Gaitán y Rojas (2020) respaldan esta relación al afirmar que el hacinamiento y las condiciones deficientes dentro de las cárceles pueden vulnerar derechos esenciales, como el derecho a la salud, afectando el bienestar físico, emocional y mental de los internos. Esto influye directamente en su proceso de reinserción social. Aunque en su estudio no se encontró hacinamiento, los autores resaltaron que cuando existe una gestión penitenciaria adecuada, la calidad de vida mejora significativamente y se fortalece la finalidad resocializadora de la pena. Esto guarda coherencia con los resultados del presente estudio, en el sentido de que condiciones favorables contribuyen al desarrollo personal del interno.

Por otro lado, existen investigaciones cuyos resultados no coinciden con los hallazgos del presente estudio. Por ejemplo, Maldonado (2018) no encontró una relación significativa entre el hacinamiento carcelario y los proyectos de reinserción social en el penal de Huamancaca. Este resultado podría explicarse por la escasa implementación de programas efectivos o por limitaciones específicas del contexto analizado. De forma similar, Puente y Villa (2020) hallaron que, aunque el tratamiento penitenciario se mantenía en un nivel regular, no había una relación estadísticamente significativa con el proceso de resocialización. Sin embargo, ambos autores coinciden en que para que el tratamiento penitenciario funcione realmente, se deben incluir actividades integrales que abarquen educación, trabajo, salud y asistencia, lo que sugiere que la simple existencia de programas no es suficiente si no se aplican de manera adecuada.

En conclusión, los hallazgos de esta investigación confirman que las condiciones carcelarias influyen de forma directa en el proceso de resocialización del interno. Esto subraya la urgencia de fortalecer la gestión penitenciaria desde un enfoque integral, que no solo atienda necesidades básicas, sino que promueva espacios dignos y funcionales. Además, este resultado refuerza la importancia de crear e implementar políticas públicas que garanticen condiciones humanas dentro

de los establecimientos penitenciarios, ya que estas son la base para lograr una verdadera rehabilitación y una reinserción social efectiva.

5.1.2 Discusión de la Primera Hipótesis Específica

Los resultados obtenidos muestran que existe una correlación positiva muy alta entre la infraestructura penitenciaria y la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín, alcanzando un coeficiente de 89,8%. Este resultado indica que cuando las instalaciones del penal cuentan con espacios adecuados, acceso a servicios básicos, talleres productivos, áreas educativas y ambientes recreativos en buen estado, el proceso de resocialización se desarrolla de manera más favorable. En otras palabras, una infraestructura bien diseñada y funcional crea un entorno que facilita que los internos puedan participar en actividades que promuevan su desarrollo personal y social.

Este hallazgo se relaciona con lo señalado por Haro (2020), quien sostiene que gran parte de los problemas del sistema penitenciario peruano provienen de la precariedad de la infraestructura. Según este autor, cuando los establecimientos carecen de ambientes adecuados, se dificulta la implementación de programas de tratamiento, salud, educación y seguridad, afectando directamente la rehabilitación de los internos. Además, Haro propone que un modelo de gestión penitenciaria más eficiente debe partir justamente de mejorar las condiciones físicas del penal, ya que estas constituyen la base para cualquier avance en la resocialización.

De igual forma, lo encontrado también coincide con lo planteado por Gaitán y Rojas (2020). Ellos explican que el hacinamiento y la ausencia de espacios adecuados pueden vulnerar derechos fundamentales como el derecho a la salud, afectando el bienestar emocional y físico de las personas privadas de libertad. Aunque en su investigación no se registró hacinamiento, sí destacaron la importancia de contar con ambientes apropiados para que los internos puedan desenvolverse mejor y avanzar en su proceso de reintegración social.

En resumen, los resultados confirman que una infraestructura penitenciaria adecuada no solo cumple la función de garantizar condiciones humanas mínimas, sino que también se convierte en un elemento clave que impulsa la resocialización. Contar con espacios que promuevan la educación, el trabajo, la recreación y la salud

permite que los internos participen de manera más activa en su proceso de cambio y que el penal cumpla realmente con su objetivo resocializador.

5.1.3 Discusión de la Segunda Hipótesis Específica

Los resultados muestran que existe una correlación positiva muy alta entre la salud penitenciaria y la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín, alcanzando un coeficiente del 91,2%. Este hallazgo evidencia que el acceso adecuado a servicios de salud física y mental dentro del penal tiene una influencia significativa en el proceso de reintegración social de las personas privadas de libertad. En términos simples, cuando los internos reciben atención médica oportuna, controles regulares y apoyo psicológico, se encuentran en mejores condiciones para enfrentar su proceso de cambio y adaptación, lo cual fortalece la resocialización.

Este resultado coincide con lo planteado por Haro (2020), quien sostiene que una de las principales fallas del sistema penitenciario peruano es la mala gestión de los servicios de salud. Según el autor, las deficiencias en este aspecto —como la falta de médicos, la escasez de medicamentos y la poca infraestructura disponible— han impedido que el tratamiento penitenciario tenga efectos reales en la rehabilitación. Haro propone la implementación de un modelo de gestión centrado en la salud integral, pues considera que la atención física y mental de los internos es esencial para lograr una resocialización auténtica. Esto concuerda directamente con los resultados del presente estudio, ya que se demuestra que la salud no es solo un servicio complementario, sino un elemento central de las condiciones carcelarias.

Del mismo modo, Gaitán y Rojas (2020) resaltan la importancia del derecho a la salud dentro del ámbito penitenciario. Aunque en su estudio no se encontró hacinamiento en el penal de Cajamarca, sí remarcan que el derecho a la salud debe ser garantizado independientemente de la situación de encarcelamiento. Además, explican que una adecuada atención médica contribuye al bienestar físico y emocional del interno, lo que influye positivamente en su adaptación al entorno y, a largo plazo, en su reinserción social. Su postura fortalece la idea de que la salud penitenciaria es un componente clave para alcanzar los fines resocializadores de la pena.

En este contexto, los resultados de la presente investigación permiten afirmar que el acceso regular, oportuno y digno a servicios de salud dentro del penal no solo protege un derecho fundamental, sino que también constituye un factor determinante para el éxito del proceso resocializador. Contar con atención física y mental adecuada contribuye al equilibrio emocional y psicológico del interno, favoreciendo su capacidad de transformación personal, su participación en actividades educativas o laborales y, en general, su preparación para reintegrarse a la sociedad en mejores condiciones.

5.1.4 Discusión de la Tercera Hipótesis Específica

Los resultados obtenidos muestran que existe una correlación positiva muy alta entre la asistencia legal penitenciaria y la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín, alcanzando un coeficiente del 91,0%. Esto quiere decir que cuando los internos reciben orientación jurídica constante, clara y oportuna, sus posibilidades de lograr una reintegración adecuada a la sociedad aumentan de manera importante. En términos simples, el apoyo legal ayuda a que los internos entiendan mejor su situación, sepan qué hacer en su proceso judicial y se sientan menos desorientados, lo cual influye en su conducta y en su preparación para la vida en libertad.

Este resultado coincide con lo planteado por Haro (2020), quien sostiene que el sistema penitenciario peruano ha descuidado el componente legal dentro del tratamiento penitenciario. Según su investigación, una gestión moderna no debe limitarse solo a aspectos de infraestructura o seguridad, sino que también debe incluir la asistencia legal como parte de un tratamiento integral. Haro señala que el acompañamiento jurídico no solo garantiza que los internos accedan a la justicia, sino que también los empodera, ya que entender sus derechos y los procedimientos judiciales reduce la angustia e incertidumbre que suelen experimentar. Esto, obviamente, favorece la resocialización, tal como se observa en los resultados del presente estudio.

Por otra parte, aunque Puente y Villa (2020) no se centran exclusivamente en el componente legal, sí reconocen que el tratamiento penitenciario solo puede ser efectivo si se aplica de manera integral. En esta visión, la asistencia legal es un elemento esencial, ya que sin orientación jurídica los internos no pueden desarrollar adecuadamente su proceso de cambio. Su estudio enfatiza que los programas

penitenciarios deben abarcar salud, educación, trabajo y asistencia legal para que la resocialización realmente funcione. En ese sentido, aunque no lo analicen directamente, respaldan la importancia del componente legal dentro del tratamiento.

En síntesis, los resultados de esta investigación confirman que la asistencia legal penitenciaria cumple un papel clave en el proceso resocializador. El acceso a asesoría jurídica permite que los internos comprendan su situación, tomen decisiones informadas, agilicen sus procesos y enfrenten su condena con mayor estabilidad emocional. Todo esto reduce la incertidumbre jurídica, mejora su bienestar psicológico y fortalece su capacidad para reinserirse en la sociedad de manera responsable y con un mayor respeto hacia la legalidad.

5.1.5 Discusión de la Cuarta Hipótesis Específica

Los resultados obtenidos muestran que existe una correlación positiva muy alta entre la seguridad penitenciaria y la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín, alcanzando un coeficiente del 89,8%. Esto significa que cuando dentro del penal existen condiciones de seguridad adecuadas —tanto en el trato hacia los internos como en la protección del personal—, se crea un ambiente más estable que favorece el proceso de resocialización. En otras palabras, cuando el penal funciona de manera ordenada, sin violencia constante, sin amenazas y con un sistema de control claro, los internos pueden concentrarse mejor en participar en actividades educativas, laborales o terapéuticas, que son claves para su reinserción.

Este resultado coincide con lo planteado por Haro (2020), quien señala que uno de los grandes problemas del sistema penitenciario peruano es la visión limitada que existe sobre la seguridad. Según él, la seguridad carcelaria se ha reducido solo a vigilar y controlar a los internos, dejando de lado su bienestar integral. Haro propone que la seguridad debería entenderse como un espacio que ayude al interno a desarrollarse, ya que un ambiente seguro permite que las actividades de resocialización se lleven a cabo de forma continua y con mejores resultados. Esta idea encaja bastante bien con los hallazgos del presente estudio, donde se demuestra que la seguridad hace mucho más que “vigilar”: también influye directamente en el cambio personal del interno.

Por otro lado, aunque Puente y Villa (2020) no analizan la seguridad penitenciaria como una variable aislada, sí resaltan que todo tratamiento penitenciario necesita un entorno estructurado y estable para funcionar bien. Ellos explican que los programas de resocialización pueden estar bien diseñados, pero si no se desarrollan en un espacio seguro —sin riesgos, sin conflictos frecuentes, sin desorden interno—, su impacto se ve reducido. En ese sentido, aunque su estudio no trate directamente sobre seguridad, refuerzan la idea de que esta es una condición indispensable para que cualquier estrategia de reinserción tenga éxito.

En resumen, los resultados del presente estudio permiten afirmar que la seguridad penitenciaria no debe entenderse solo como un conjunto de reglas de vigilancia o medidas restrictivas. Más bien, debe ser vista como un pilar fundamental para generar un ambiente ordenado y tranquilo donde los internos puedan desarrollar habilidades, participar en programas y trabajar en su transformación personal. Una seguridad bien gestionada crea las condiciones necesarias para que la resocialización se dé de manera efectiva, continua y sostenible, contribuyendo finalmente a que los internos puedan reintegrarse a la sociedad con mejores herramientas y menos riesgos de reincidencia.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

6.1.1 Conclusión general

Se concluye que existe una relación significativa y positiva muy alta entre las condiciones carcelarias y la resocialización del interno en el penal San Judas Tadeo de Carquín, con un coeficiente de correlación del 89,8%. Esto demuestra que el mejoramiento integral de las condiciones dentro del centro penitenciario —considerando aspectos como infraestructura, salud, asistencia legal y seguridad— constituye un factor clave para el logro efectivo de la resocialización, entendida como la preparación del interno para una reintegración social digna, responsable y productiva.

6.1.2 Sobre la infraestructura penitenciaria

Se determina que la infraestructura penitenciaria se relaciona de forma positiva muy alta con la resocialización del interno, con una correlación del 89,8%. Este resultado evidencia que las condiciones físicas adecuadas del penal, tales como ambientes funcionales, servicios básicos, espacios para la educación y el trabajo, favorecen significativamente el proceso resocializador, al permitir el desarrollo de actividades formativas y la mejora de la calidad de vida de los internos.

6.1.3 Sobre la salud penitenciaria

Los resultados muestran que el estado de salud dentro de las cárceles tiene un peso determinante en la resocialización. Una correlación del 91,2% indica que, cuando los internos reciben atención médica adecuada —tanto física como psicológica—, se favorece directamente su bienestar general. Esto no solo ayuda a controlar enfermedades o problemas emocionales, sino que también influye en su estado de ánimo, su conducta y su capacidad para participar activamente en actividades de tratamiento. En otras palabras, un interno que se siente atendido y saludable tiene mayores posibilidades de involucrarse en procesos de cambio personal y de prepararse para volver a la vida en sociedad.

6.1.4 Sobre la asistencia legal penitenciaria

El análisis revela que la orientación legal es un componente clave en el proceso de resocialización, ya que la correlación alcanza el 91,0%. Contar con un acompañamiento jurídico claro y oportuno permite que el interno comprenda su situación procesal, conozca sus derechos y sepa qué pasos legales puede o debe seguir. Esta claridad reduce la ansiedad y la sensación de incertidumbre que muchas veces acompañan a quienes están cumpliendo una pena. Cuando el interno tiene mayor seguridad jurídica, se encuentra en mejores condiciones emocionales para enfocarse en su rehabilitación y asumir con más responsabilidad su proceso de cambio.

6.1.5 Sobre la seguridad penitenciaria

Los datos evidencian que la seguridad dentro del establecimiento penitenciario influye de forma significativa en la resocialización, alcanzando

una correlación del 89,8%. Un penal donde se garantiza orden, control y ausencia de violencia genera un ambiente más propicio para que los internos participen en actividades educativas, laborales o terapéuticas. Cuando el entorno es seguro, se reducen los temores y las tensiones internas, lo que facilita que la persona se concentre en su propio proceso de mejora. En definitiva, un ambiente penitenciario estable contribuye a que los programas de resocialización se desarrollen con mayor efectividad.

6.2 Recomendaciones

- 1.- Es fundamental que las autoridades penitenciarias —tanto la administración del penal San Judas Tadeo de Carquín como el INPE— asuman un rol más activo en la mejora integral de las condiciones carcelarias. Esto implica impulsar políticas que atiendan de manera prioritaria la infraestructura, los servicios de salud, la asistencia legal y la seguridad interna. Un trabajo articulado en estos aspectos permitirá crear un ambiente que realmente favorezca el proceso de resocialización y dé cumplimiento al propósito constitucional de la pena privativa de libertad.
- 2.- Se considera necesario destinar recursos para renovar y mantener los espacios del penal, procurando que sean seguros, operativos y adecuados para desarrollar actividades que contribuyan a la formación de los internos. Además, sería beneficioso habilitar ambientes especializados para programas de capacitación técnica, aulas educativas y áreas destinadas al acompañamiento psicológico. Contar con estos espacios facilitará un trabajo resocializador más organizado y efectivo.
- 3.- Es importante fortalecer la atención en salud física y mental dentro del establecimiento. Esto implica incrementar el personal profesional, asegurar el abastecimiento continuo de medicamentos y realizar campañas preventivas que ayuden a identificar y tratar problemas de salud desde etapas tempranas. Del mismo modo, se recomienda implementar programas de apoyo emocional para el control del estrés, la ansiedad y los episodios de violencia interna, ya que estos factores influyen directamente en el avance del proceso de rehabilitación.

- 4.- Resulta necesario ampliar y mejorar los servicios de orientación legal a los internos. Facilitar el acceso a defensores públicos, abogados voluntarios o alianzas con facultades de derecho contribuirá a que los internos reciban un acompañamiento adecuado en sus procesos judiciales. La realización de charlas, talleres y jornadas informativas permitirá que comprendan mejor su situación legal y sus derechos, reduciendo la incertidumbre y fortaleciendo su estabilidad emocional durante la condena.
- 5.- Se propone aplicar un enfoque más integral de seguridad penitenciaria, que no solo se centre en el control y la vigilancia, sino también en la prevención y en la promoción de un clima institucional pacífico y respetuoso. Esto incluye capacitar al personal en trato humanitario, resolución de conflictos y técnicas de intervención que eviten la violencia. Asimismo, es importante mantener un monitoreo constante de los riesgos internos para garantizar una convivencia más ordenada y para facilitar el desarrollo de los programas resocializadores.

REFERENCIAS

Referida al tema de investigación

Alarcón, R. (1991). Métodos y Diseños de Investigación del Comportamiento. Lima Perú. Universidad Cayetano Heredia.

Anaya Gutiérrez, C. I., & Dájome Segura, J. (2019). Resocialización penitenciaria y carcelaria en Colombia y su impacto en la reincidencia. Santiago de Cali -Colombia: UNIVERSIDAD DEL VALLE.

Arias, F. (1991) Introducción a la Metodología de la Investigación en Ciencias de la Administración y del Comportamiento. México. Trillas.

Cárcamo, J., Flández, I., López, V., & Ovalle, I. (2017). cárcel y reinserción social: experiencia de ex internos del sistema penitenciario cerrado residentes en puerto montt. Chile: Universidad Austral de Chile.

Carrillo, F. (1998). La tesis y el trabajo de investigación universitaria. Lima Perú. Horizonte.

Carrasco Diaz, S. O. (2019). Metodología de la investigación científica. Lima: San Marcos.

Chamorro, P. (2016). El tratamiento penitenciario como fórmula para la reeducación y reinserción social: análisis de la normativa vigente. Oviedo España: Universidad de Oviedo España.

Estrada, A. (2017). Las cuestiones dogmáticas del sistema penal peruano y su relación con el derecho penitenciario. Lima Perú: Gaceta Jurídica.

Ferrari, F. (2015). Sistemas Jurídicos Penitenciarios desde la perspectiva española. Madrid España: Editorial Bosch p. 103.

Gaitán Cabellos, E. N., & Rojas Muñoz, J. F. (2020). El hacinamiento carcelario como vulnerador del derecho fundamental de la salud en los internos del establecimiento penitenciario de cajamarca. Cajamarca - Perú: Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.

Haro Hidalgo, V. (2020). EL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL PERÚ: HACIA UN NUEVO MODELO DE GESTIÓN. 2018. Lima-Perú: Universidad San Martín de Porres.

Maldonado, J. (2018). EL HACINAMIENTO CARCELARIO Y SU RELACION CON LOS PROYECTOS DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS INTERNOS PRIMARIOS MENORES DE 29 AÑOS EN EL PENAL DE HUAMANCACA, HUANCAYO -2018. Huancayo - Perú: Universidad Peruana de los Andes.

Martín Manjarrés, S. (2013). Aplicación de los principios éticos a la metodología de la investigación. 30.

Masaquiza, R. (2016). *la reinserción laboral y la reincidencia delictual de los ex internos del centro de privación de la libertad de personas adultas de la ciudad de Ambato- Ecuador*. Ambato Ecuador: Universidad Técnica de Ambato Ecuador.

Puente Ramos, I. E., & Villa Pérez, R. M. (2020). *El tratamiento penitenciario y la resocialización de internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020*. Chanchamayo - Perú: Universidad Peruana de los Andes.

Salkind, N. (1997). *Metodología de la Investigación*. (Tercera Edición). México. Printice Hall Universidad de Kansas.

Sánchez, C. y Reyes, M. (1992). *Metodología y Diseño de la Investigación Científica*. Lima Perú

Sierra, R. (1994). *Técnicas de investigación Social. Teorías y Ejercicios*. (Novena Edición). Madrid España. PARANINFO.

Sierra, R. (1996). *Tesis Doctorales y Trabajos de Investigación Científica*. (Cuarta Edición). Madrid España. PARANINFO.

Torres, C. (1992). *Metodología de la Investigación Científica*. (Segunda Edición). Lima

Valencia, J. (1999). *Introducción Sistemática y Analítica*. Bogotá Colombia. USTA.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2020). *Personas privadas de libertad en las Américas: Estándares y recomendaciones*. Organización de los Estados Americanos.

Defensoría del Pueblo. (2021). *Informe sobre la situación penitenciaria en el Perú*. Lima: Autor.

Martínez, L., & Gómez, P. (2019). *Reinserción social y derechos humanos en contextos penitenciarios latinoamericanos*. Editorial Jurídica Continental.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2007). *Decreto Supremo N.º 009-2007-JUS: Reglamento de Organización y Funciones del INPE*. Diario Oficial *El Peruano*.

Naciones Unidas. (1955). *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (Reglas Mandela)*. Organización de las Naciones Unidas.

Referida a la metodología de investigación

Ander Eg. (1982). *Técnicas de Investigación Social*. (21ava Ed). Buenos Aires Argentina: Humanitas.

Alarcón R. (1991). *Métodos y Diseños de Investigación del Comportamiento*. Lima Perú: UPCH.

Arias G. (1991). *Introducción a la Metodología de la Investigación en Ciencias de la Administración y del Comportamiento*. México: Trillas.

- Boundon, R. y Lazarsfeld, P. (1973). Metodología de las Ciencias Sociales. Barcelona España: Lara.
- Carrasco D. (2005). Metodología de la Investigación Científica. Aplicación en educación y otras ciencias sociales. (1ª Ed). Lima Perú: San Marcos.
- Cervo, A. y Bervian, P. (1979). Metodología de la Investigación Social. Mc Graw Hill Latinoamericana S. A. Bogotá Colombia: Mc Graw Hill Latinoamericana S. A.
- Carrillo, F. (1998). La tesis y el trabajo de investigación universitaria. Editorial Horizonte. Lima Perú: Horizonte 1998.
- Bernal T. (2010). Metodología de la Investigación para administración y Economía. (3ª Ed). Santa Fe de Bogotá Colombia: Printice Hall 2000.
- Carrillo, F. (1998). La tesis y el trabajo de investigación universitaria. Lima Perú: Horizonte.
- De La Torre, E. y Navarro De A. (1982). Metodología de la Investigación. México: Mc Graw Hill 1982.
- Eco, H. (1986). Cómo se hace una tesis. Técnicas y procedimientos de investigación, estudio y escritura. Barcelona España: GDISA S.A.
- Kerlinger, F. (1988). Investigación del comportamiento. (3ª Ed). México: Mc Graw Hill.
- Pizarro, R. (1985). Rasgos y actitudes del profesor efectivo. Tesis para optar el Grado de Magíster en Ciencias de la Educación. Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile.
- Salkind, N. (1997). Metodología de la investigación. (3ª Ed). Universidad de Kansas. México: Printice Hall 1997.
- Salomón P. (1989). Guía para Redactar Informes de Investigación. Trillas. México: Trillas.
- Sierra B. (1994). Técnicas de investigación Social. Teorías y Ejercicios. (9ª Ed). Madrid España: PARANINFO.

ANEXOS

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE EDUCACION

ESCALA DE LIKERT

VARIABLE A MEDIR: **CONDICIONES CARCELARIAS.**

INSTRUCCIONES: Estimados a continuación se presentan un conjunto de ítems sobre **CONDICIONES CARCELARIAS**, por favor responda con toda objetividad, pues de ello dependerá el éxito en el presente estudio de investigación. Marque con una (X) su respuesta en los recuadros valorados del 1 al 5

N°	ITEMS	S	CS	AV	CN	N
		5	4	3	2	1
1.1	INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA					
1	Las instalaciones del Establecimiento Penitenciario San Judas Tadeo de Carquín cumplen con las condiciones mínimas necesarias para albergar a la población penitenciaria.					
2	Las celdas presentan condiciones adecuadas de salubridad, higiene y ventilación.					
3	Los servicios básicos (agua potable, electricidad, desagüe) son provistos de manera continua y suficiente.					
4	El diseño y espacio físico del penal permiten una convivencia organizada y segura entre los internos.					
5	Las áreas comunes (patios, comedores, baños, talleres, etc.) se encuentran en estado óptimo para su uso funcional					
1.2	SALUD PENITENCIARIA					
6	El establecimiento cuenta con una unidad de salud que brinda atención médica básica a los internos.					
7	Los internos reciben atención médica oportuna y adecuada ante enfermedades o emergencias.					
8	Se cuenta con el stock necesario de medicamentos y recursos para atender la demanda de salud.					
9	Se promueven campañas o actividades orientadas a la prevención de enfermedades dentro del penal.					
10	Se respetan los derechos fundamentales relacionados con la salud de la población penitenciaria.					

1.3	ASISTENCIA LEGAL PENITENCIARIA					
11	Los internos reciben asesoramiento y orientación legal adecuada respecto a su situación jurídica.					
12	Se garantiza el acceso a la defensa legal, ya sea pública o privada, para todos los internos.					
13	El personal penitenciario informa debidamente a los internos sobre sus derechos y beneficios penitenciarios.					
14	Existen mecanismos que permiten a los internos presentar quejas o solicitudes legales.					
15	Se brinda soporte legal en la tramitación de beneficios penitenciarios, indultos o reducciones de pena.					
1.4	SEGURIDAD PENITENCIARIA					
16	Se implementan adecuadamente los protocolos de seguridad interna para garantizar el orden en el penal					
17	El personal de seguridad actúa con profesionalismo y sin vulnerar los derechos humanos.					
18	Se previenen actos de violencia o motines dentro del penal mediante acciones de control efectivo.					
19	Las intervenciones disciplinarias o requisas se realizan conforme a la normativa vigente.					
20	La presencia de personal de seguridad contribuye a un ambiente penitenciario estable y sin abusos.					

ESCALA VALORATIVA

CÓDIGO	CATEGORÍA	VALORACIÓN CUALITATIVA	PUNTAJE
TA	Totalmente de acuerdo	Muy bueno	5
DA	De acuerdo	Bueno	4
NA/ND	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Regular	3
ED	En desacuerdo	Deficiente	2
TD	Totalmente en desacuerdo	Muy deficiente	1

UNIVERSIDAD NACIONAL

JOSE FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE EDUCACION

ESCALA DE LIKERT

VARIABLE A MEDIR: **RESOCIALIZACIÓN DEL INTERNO**

INDICACIONES: Estimados a continuación se presentan un conjunto de ítems sobre **RESOCIALIZACIÓN DEL INTERNO**, por favor responda con toda objetividad, pues de ello dependerá el éxito en el presente estudio de investigación. Marque con una (X) su respuesta en los recuadros valorados del 1 al 5.

N°	ITEMS	S	CS	AV	CN	N
		5	4	3	2	1
I.	EN EL ASPECTO PERSONAL.					
1	En el aspecto psicológico, gracias a los programas de tratamiento penitenciarios ha logrado mejorar su manera de pensar y de entender la vida como persona humana.					
2	En el aspecto físico gracias a los programas de tratamiento penitenciarios en interno ha logrado mejorar su apariencia personal puesto que observa que se siente mejor y pretende una nueva vida dentro de la sociedad.					
3	Gracias a los programas de tratamiento penitenciarios que ha recibido el interno, observa ahora práctica nuevos valores humanos que le hacen sentir una nueva persona más útil a la sociedad.					
4	Gracias a los programas de tratamiento penitenciarios el interno ha logrado mejorar su conducta frente a los demás y sus amigos y compañeros así lo reconocen.					
II.	EN EL ASPECTO FAMILIAR					
5	Gracias a los programas de tratamiento penitenciarios que ha recibido el interno ahora se valoras más como persona humana y siente que es importante en la vida y que también lo es para su familia y que se dedicará a cuidarlas y a protegerlas honradamente.					
6	Los nuevos valores que ha adquirido el interno en su vida le permiten planificar un nuevo proyecto de vida a favor de toda su familia y de las personas que te quieren.					

7	Los programas de tratamiento penitenciario que ha recibido el interno le han permitido tener un cambio positivo en su persona y ahora puede planificar una nueva vida en unión de su familia y en bien de la sociedad.					
8	Gracias a los programas de tratamiento penitenciarios que ha recibido el interno ahora valora más a su familia y siente que tiene gran importancia en su vida y que por ello debe ser un hombre de bien útil a la sociedad.					
III.	EN EL ASPECTO SOCIAL					
9	Los programas de educación penitenciaria le han permitido revalorar las normas y reglas sociales y retomar las buenas costumbres y practicarlas.					
10	Gracias a los programas de educación penitenciaria que has recibido el interno, ahora puede revalorar las normas morales y las practicas con buena voluntad, porque le nace hacerlo.					
11	Se observa en el interno que el acatar las normas legales y ponerlos en práctica es parte de su manera de ser y pensar, gracias a los programas de educación penitenciaria que ha recibido.					
12	Gracias a los programas de educación penitenciaria que ha recibido el interno ahora está preparado para reinsertarte a la sociedad y convivir pacíficamente dentro de ella interactuando con armonía con tus semejantes.					

ESCALA VALORATIVA

CÓDIGO	CATEGORÍA	VALORACIÓN CUALITATIVA	PUNTAJE
TA	Totalmente de acuerdo	Excelente	5
DA	De acuerdo	Bueno	4
NA/ND	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Regular	3
ED	En desacuerdo	Deficiente	2
TD	Totalmente en desacuerdo	Pésimo	1

La investigadora.